



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 15 de abril de 1994

Número 50

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA.  
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal.	3.389	Decreto 67/1994, de 22 de marzo, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.	3.389

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Berjano Núñez, Profesor Titular de Universidad.	3.402	Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.	3.402
--	-------	--	-------

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Universitarios.	3.402	Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad.	3.404
Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.	3.404	Corrección de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad. (BOJA núm. 45, de 8.4.94).	3.405

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de abril de 1994, por la que se concede una subvención de diecisiete millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos con destino a la Red Sísmica de Andalucía.

3.405

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/1993.

3.405

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993.

3.406

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de abril de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sierpes, S.A., con el código identificativo núm. AN-41345-2.

3.406

Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística y se establecen los domingos y festivos de apertura autorizada en 1994.

3.406

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes, y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Usos Múltiples del Territorio.

3.407

Resolución de 16 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

3.407

Resolución de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente.

3.407

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

3.408

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

3.408

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se

acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

3.408

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

3.409

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

3.409

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.

3.409

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

3.409

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.

3.409

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/91, interpuesto por Martín Casillas, SL.

3.409

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5964/91, interpuesto por don Manuel Núñez Ramón.

3.409

Resolución de 8 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas a las Organizaciones Sindicales de trabajadores que se indican.

3.410

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de trámite de audiencia en relación a la CC 0237/88 realizada en el ámbito de su competencia.

3.410

Resolución de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de trámite de audiencia en relación a la CC 0286/88 realizada en el ámbito de su competencia.

3.410

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional la convoca-

toria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.

3.410

Acuerdo de 10 de febrero de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se crean las Escalas propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

3.412

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se determinan los requisitos y se establecen los modelos de certificación a emitir para la concesión de la tarjeta de aparcamiento que lleven personas con movilidad reducida.

3.413

Resolución de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.

3.414

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de marzo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de una pintura de don José María Bález y una obra gráfica de doña Dorothea Von Elbe, realizada por sus autores y propietarios.

3.414

Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

3.415

Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expediente de resolución de contrato de obra.

3.415

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 93 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

3.415

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. (PP. 1084/94).

3.415

#### MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

Acuerdo de 10 de marzo de 1994, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los diversos Juzgados del territorio de Andalucía.

3.415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 878/94).

3.416

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 677/94).

3.416

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 901/94).

3.417

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 775/94).

3.418

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

Edicto. (PP. 1063/94).

3.418

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (AL-2/92).

3.420

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la reforma en Residencia de Ancianos del Zapillo. (Hogar I). (1/93).

3.420

Resolución de 5 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica que se cita. (AT30/94) (PD. 1135/94).	3.420	<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	Resolución anunciando subasta pública para enajenación del inmueble municipal que se cita. (PP. 876/94).	3.421
<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA</b>	Anuncio de concurso para la contratación de las obras que se citan. (PP. 934/94).	3.421
Resolución de 23 de marzo de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	3.420			
<b>5.2. Otros anuncios</b>				
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Edicto. (PP. 928/94).		3.425
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.	3.422	Edicto. (PP. 943/94).		3.425
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)</b>	Anuncio. (PP. 961/94).	3.425
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ERP/6146). (PP. 967/94).	3.422	<b>AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)</b>	Edicto. (PP. 987/94).	3.425
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA</b>	Edicto. (PP. 997/94).	3.425
Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto básico que se cita.	3.422	<b>AYUNTAMIENTO DE TARIFA</b>	Edicto. (PP. 1048/94).	3.425
<b>AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)</b>	Anuncio. (PP. 1089/94).	3.426
Anuncio. (PP. 3801/93).	3.423	<b>AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)</b>	Anuncio de bases.	3.426
<b>AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MARCHENA</b>	Anuncio de bases.	3.428
Edicto. (PP. 167/94).	3.423	<b>AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)</b>	Anuncio de bases.	3.430
<b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS</b>		<b>I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS</b>	Anuncio de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3364/93).	3.431
Anuncio. (PP. 342/94).	3.423	<b>NOTARIA DE DON CARLOS LORENTE GARCES</b>	Anuncio de subasta notarial. (PP. 1059/94).	3.431
<b>AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)</b>		<b>NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ</b>	Edicto de anuncio de subasta notarial. (PP. 1127/94).	3.432
Edicto. (PP. 530/94).	3.424			
Anuncio. (PP. 718/94).	3.424			
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)</b>				
Edicto. (PP. 868/94).	3.424			
Edicto. (PP. 869/94).	3.424			
<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)</b>				
Edicto. (PP. 909/94).	3.424			

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal.*

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, atribuye al Consejero de Gobernación la dependencia orgánica, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política de personal, recogiendo asimismo en la citada Ley las competencias correspondientes a los Consejeros en relación con el personal adscrito a cada una de las Consejerías.

La regulación contenida en el texto legal de referencia, hizo necesario concretar y articular las competencias que en materia de personal correspondían no sólo al Consejero de Gobernación y a algunos de sus Organos dependientes, sino también a las restantes Consejerías, llevándose a efecto la misma a través de los Decretos 255 y 256/1987, de 28 de octubre.

El presente Decreto pretende actualizar aquella regulación desde el objetivo de profundizar en los principios de seguridad jurídica y de eficacia administrativa.

A estos efectos, se amplían las competencias de las Consejerías acercando los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad de los expedientes, de acuerdo con las nuevas normas procedimentales contenidas en la moderna ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oídas las restantes Consejerías y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 1994.

### DISPONGO

**ARTICULO UNICO:** Se atribuyen a los Consejeros, sin perjuicio de las competencias que vienen ejerciendo y en relación con el personal destinado en sus respectivos Departamentos:

1. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de su Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

3. La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

4. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

5. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

6. La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

7. La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

8. El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISPOSICION ADICIONAL

Las competencias que ostentan los Consejeros de Educación y Ciencia y de Salud así como el Servicio Andaluz de Salud, respecto del personal docente y sanitario que desempeñe puestos de trabajo de tal condición, no experimentarán alteración alguna por lo dispuesto en el presente Decreto.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de iniciarse el procedimiento.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las competencias reguladas en el presente Decreto prodrán ser delegadas a los órganos inferiores de cada Consejería.

Segunda: Se faculta a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, el cual entrará en vigor a los treinta días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 67/1994, de 22 de marzo, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.*

Creado por Ley 8/1993, de 19 de octubre, del Consejo Consultivo de Andalucía; el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y habida cuenta de las especiales características y funciones asignadas a quienes integran dicho Cuerpo, se hace necesario determinar las peculiaridades de las pruebas selectivas integrantes del proceso de acceso al mismo, manteniendo de esta forma las especiales condiciones de acceso dentro del Grupo A de la Función Pública de la Junta de Andalucía establecidas en su día por el Decreto 55/1989, de 21 de marzo, que fueron mantenidas tras la promulgación del Decreto 264/89, de 27 de diciembre, cuya Disposición Adicional Primera establecía que continuaría en vigor los criterios y contenidos a que habían de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir los puestos de Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia contenidas en el Decreto 55/1989.

El anterior sistema tenía su engarce legal en el art. 25.2 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que permite que se cubran puestos vacantes mediante los sistemas de selección para acceso a la función pública. Tras la promulgación de la Ley 8/1993 es necesario

desarrollar el párrafo segundo de su Disposición Adicional Segunda que establece que el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía será por oposición entre Licenciados en Derecho.

En su virtud, a propuestas del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1994,

## DISPONGO

### Art. 1

El acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía será por oposición libre.

### Art. 2

Para concurrir a la oposición, además de reunir los requisitos generales previstos para el acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

### Art. 3

La oposición constará de cinco ejercicios de carácter eliminatorio, dos de ellos teóricos, de exposición oral sobre los temas extraídos al azar de entre los contenidos en el programa de materias que se incorpora como Anexo, dos prácticos escritos referidos a materias jurídicas y uno oral sobre un idioma extranjero.

### Art. 4

1. El Tribunal de la oposición se compondrá de los siguientes miembros:

Un miembro del Consejo Consultivo de Andalucía, designado a propuesta de la Presidencia del mismo, que presidirá el Tribunal.

Un Magistrado de algunas de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, designado a propuesta de la Presidencia del mismo.

Un Catedrático de una disciplina jurídica de alguna de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Un Abogado del Estado, designado a propuesta de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Tres Letrados de la Junta de Andalucía, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario.

2. A la designación de cada uno de los miembros del Tribunal se acompañará la de su suplente, en quien deberá concurrir la misma condición exigida para el titular, al que sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. En ningún caso el Tribunal podrá quedar integrado mayoritariamente por funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Gobernación se aprobarán las sucesivas Ordenes de convocatorias, especificando el contenido de cada prueba y las demás determinaciones que resulten procedentes según lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones generales reguladoras del acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto, y expresamente el Decreto 55/1989, de 21 de marzo, así como la disposición adicional primera del Decreto 264/89, de 27 de diciembre en lo que hace al mantenimiento de la vigencia del referido Decreto 55/1989.

samente el Decreto 55/1989, de 21 de marzo, así como la disposición adicional primera del Decreto 264/89, de 27 de diciembre en lo que hace al mantenimiento de la vigencia del referido Decreto 55/1989.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en el programa de materias contenido en el Anexo al presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## A N E X O

### DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los derechos especiales.

Tema 2. Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero del Baylio.

Tema 5. La teoría de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 6. La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absoluto y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transmisión. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 12. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado.

Tema 13. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14. La personas. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 15. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 16. La incapacitación: concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.

Tema 17. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 18. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 19. El Registro Civil. Objeto. Organización; Secciones. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos; certificaciones. Rectificación de asientos.

Tema 20. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

Tema 21. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio, tipos.

Tema 22. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 23. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 24. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 25. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza: Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

Tema 26. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 27. La obligación: naturaleza. Elemento: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 28. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 29. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas, específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 30. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza

mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 31. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 32. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 33. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 34. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 35. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 36. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 37. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 38. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 39. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; clasificación. Retratos regulados por la legislación civil; preferencia entre retractos y entre retrayentes.

Tema 40. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 41. La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación «mortis causa».

Tema 42. El contrato de arrendamiento: Clases y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o empresa. El arrendamiento de servicios.

Tema 43. Régimen de arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial sobre arrendamientos de viviendas y de locales de negocio. Cesión, traspaso y subarriendo.

Tema 44. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad. El Contrato de aparcerías.

Tema 45. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

Tema 46. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 47. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 48. El contrato de depósito; naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición.

Tema 49. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.

Tema 50. Contrato de transacción. Convenio arbitral. Contratos aleatorios: renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 51. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 52. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 53. El Derecho Real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 54. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 55. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 56. La accesión; su fundamento; clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 57. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Breve referencia a las especialidades forales en materia de usucapión.

Tema 58. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 59. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

Tema 60. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 61. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 62. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Clases. Contenido. Derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción. Breve referencia a los derechos de uso y habitación.

Tema 63. El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Breve referencia a las normas fundamentales de las servidumbres legales.

Tema 64. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie.

Tema 65. El derecho de familia; sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Formas celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 66. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 67. La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración enajenación de los gananciales.

Tema 68. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 69. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Medidas provisionales por demandas de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

Tema 70. La filiación: concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción; su regulación.

Tema 71. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 72. La deuda alimenticia; sus caracteres. Persona obligada a darse alimentos; orden de preferencia para

reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 73. La tutela; referencia histórica. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delegación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 74. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Tema 75. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 76. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 77. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 78. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del art. 811 del Código Civil.

Tema 79. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 80. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 81. Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.

Tema 82. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación; nulidad y caducidad. Institución de herederos, requisitos, forma y modalidades.

Tema 83. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.

Tema 84. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.

Tema 85. Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión. Legítima del cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad.

Tema 86. La desheredación; su fundamento. Requisitos. Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 87. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 88. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual.

Tema 89. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo; su régimen jurídico.

## DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Evolución legislativa del Derecho Hipotecario español. Los sistemas hipotecarios; referencia a los sistemas alemán,

suizo, francés y australiano.

Tema 2. El Registro de la Propiedad. Su finalidad. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Establecimiento y demarcación de los Registros. Los libros de Registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 3. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 4. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: examen del art. 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 5. El principio de fe pública registral. Requisitos: examen especial de la buena fe. Excepciones. Las acciones rescisiones, resolutoria y revocatorias en relación al registro de la propiedad.

Tema 6. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al registro de la propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 7. El principio de prioridad. El art. 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posesión y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 8. La posesión y el registro: La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 9. Principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 10. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 11. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 12. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas.

Tema 13. Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la Propiedad.

Tema 14. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles. Inscripción de la transmisión de fincas arrendadas sujetas a la legislación común y a la especial rústica y urbana. Inscripción del derecho del retorno. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el registro de la propiedad.

Tema 15. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real. Inscripción y anotación de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas.

Tema 16. Anotaciones preventivas de embargo, de legado; de crédito refaccionario y por defectos subsanables. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 17. El asiento de cancelación: concepto y

efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 18. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.

Tema 19. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades: Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 20. Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y las obligaciones que garantiza. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Cesión de créditos hipotecarios. El tercer poseedor de finca hipotecada.

Tema 21. Las hipotecas legales; naturaleza; clases; constitución, extinción y cancelación. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas. Prelación de los créditos a favor de la Hacienda.

Tema 22. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario; especial referencia al procedimiento judicial sumario. Prescripción de la acción hipotecaria.

Tema 23. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio.

Tema 24. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 25. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimiento.

## DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Contenido del Derecho Mercantil; sistemas. Doctrina y jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 3. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial; modalidades; régimen vigente. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 4. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro Mercantil.

Tema 5. La empresa mercantil; su naturaleza y elementos que la forman. La defensa de la empresa contra la competencia ilícita. La contabilidad mercantil; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 6. Concepto doctrinal y legal de comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad; incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obra mercantil. El comerciante extranjero. Habilidad y profesionalidad.

Tema 7. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Los socios; el problema de la sociedad de un solo socio. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

Tema 8. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones. La cuenta en participación.

Tema 9. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisito de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisión de las participaciones sociales. Régimen económico.

Tema 10. La Sociedad anónima. Historia y examen crítico general. Su régimen en España. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones.

Tema 11. Patrimonio y capital social en la Sociedad anónima. Las reservas: Acciones; clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones.

Tema 12. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la Sociedad sobre las propias acciones. Aumento y reducción del capital social en las Sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los Estatutos.

Tema 13. Organos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración.

Tema 14. Las cuentas anuales de la Sociedad anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. Impugnanación de los acuerdos sociales.

Tema 15. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Sindicato de obligacionistas.

Tema 16. Fusión, disolución, transformación y liquidación de las Sociedades mercantiles. Operaciones que comprenden; estudio especial de aquellas operaciones en las Sociedades anónimas.

Tema 17. La Banca. Concepto y función. El Banco de España. Banca privada. Organización y régimen del Crédito Oficial. Entidades aseguradoras.

Tema 18. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades Cooperativas. Sociedades Anónimas Laborales. Sociedades de garantía recíproca. Agrupaciones de interés económico.

Tema 19. Los títulos de créditos: concepto y caracteres. Clases. Los títulos nominativos, a la orden y al portador: su regulación legal.

Tema 20. La letra de cambio: concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.

Tema 21. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida; el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

Tema 22. El cheque; emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.

Tema 23. Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 24. El contrato de compraventa mercantil; régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. El «leasing».

Tema 25. El contrato de cuenta corriente mercantil. Los contratos publicitarios. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenés generales de depósitos; examen de los «warrant». Los contratos de asistencia técnica. El «factoring».

Tema 26. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

Tema 27. Los Mercados de Valores: Mercados primarios y Mercados secundarios oficiales. Bolsa de Valores; Sociedades y Agencias de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Los Contratos Bursátiles.

Tema 28. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

Tema 29. El contrato de seguro mercantil; estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

Tema 30. La quiebra; supuestos. Clases. La masa de la quiebra. Reintegración a la masa y retroacción. Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación. Criterios sobre prelación de créditos.

Tema 31. El Derecho marítimo: concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque; modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.

Tema 32. Contratos de fletamentos, pasaje y remolque: Su contenido. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

Tema 33. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

## DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del art. 24. de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Tema 4. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia; sus reglas en el proceso civil. Fuero territorial del Estado y de la Comunidad Autónoma. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

Tema 8. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 9. Ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

Tema 10. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 11. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconversión.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

Tema 13. La confesión: naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

Tema 14. La Sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

Tema 15. Efectos económicos del proceso; las costas. Criterios para la imposición de costas. El derecho de justicia gratuita.

Tema 16. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Caracteres y procedimiento.

Tema 17. Juicio de menor cuantía: significado y caracteres; procedimiento. Juicio de cognición. Juicio verbal.

Tema 18. El juicio ejecutivo. Su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Medidas preparatorias. Procedimiento y efectos del juicio ejecutivo.

Tema 19. Especialidades del juicio ejecutivo fundado en letras de cambio. Especialidades del llamado procedimiento de apremio en negocios de comercio. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 20. Proceso de ejecución; sus clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo: orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes inembargables.

Tema 21. La realización forzosa de los bienes; sus trámites. Ejecuciones especiales. Ejecución de sentencias en que se condena a la Administración.

Tema 22. Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Procesos matrimoniales. Actuaciones judiciales en materia de acogimiento y adopción.

Tema 23. Juicio de retracto. Los juicios sucesorios. Proceso en materia de propiedad industrial. Otros procesos regulados en Leyes especiales.

Tema 24. Juicios posesorios: los interdictos. Clases. Procedimiento de cada uno.

Tema 25. Juicios arrendaticios. El desahucio en la legislación española. Recursos.

Tema 26. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.

Tema 27. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidentes; su frecuente aplicación; tramitación.

Tema 28. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.

Tema 29. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y de súplica. El recurso de apelación; cuestiones que plantea; tramitación.

Tema 30. Casación Civil: concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.

Tema 31. Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde. Audiencia de éste.

Tema 32. La ejecución general; naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pagos. Quita y espera. Breve referencia al concurso de acreedores.

Tema 33. La quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción; sus efectos procesales. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 34. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 35. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal.

Tema 36. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instancia. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

Tema 37. El sumario; su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales; el auto de procesamiento. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y

tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 38. Período intermedio de sobreesimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral. El juicio por jurado.

Tema 39. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de faltas. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 40. La casación en materia penal; preparación; tramitación. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

Tema 41. El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 42. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 43. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actos y disposiciones impugnables; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 44. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento; interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 45. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 46. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

Tema 47. Recursos contra providencias y autos. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 48. Ejecución de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

Tema 49. Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Especialidades procedimentales en materia de personal. Procedimientos de impugnación de los acuerdos de las Corporaciones Locales. Breve referencia al procedimiento contencioso electoral.

Tema 50. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 51. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 52. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y otras formas de extinción del

contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 53. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 54. Ejecución de sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

## DERECHO LABORAL

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo; libertad, remuneración, dependencia y ajeneidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, partes, elaboración, depósito, publicación, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. Los Entes públicos como empleadores. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 8. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por fuerza mayor y por causas económicas y tecnológicas.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. La extinción por voluntad del trabajador. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales.

Tema 13. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión y extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 4. La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 5. La Corona. El Rey; su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.

Tema 6. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 7. Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales; la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

Tema 8. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

Tema 9. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 10. El Poder Judicial. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: el jurado.

Tema 11. Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 12. Derechos a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Tema 13. Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derechos de asociación; los partidos políticos. Derecho de sindicación.

Tema 15. Derechos sociales. Derecho al trabajo. Sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

Tema 16. Deberes constitucionales. Deberes de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 18. Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 19. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 20. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las Comunidades Autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 21. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: principales rasgos estructurales.

Tema 22. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales.

Tema 24. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 25. La interpretación del Estatuto. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 26. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: el municipio, la provincia, la comarca. La condición política de andaluz.

Tema 27. Análisis del Título Preliminar (continuación). Los objetivos de la Comunidad Autónoma; su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos de orden social.

Tema 28. Instituciones y organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones. Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las Comisiones, sus clases. La Diputación Permanente; sus funciones. Régimen de sesiones. Adopción de Acuerdos.

Tema 29. Elecciones al Parlamento de Andalucía; competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. La Ley Electoral de Andalucía: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.

Tema 30. Los Diputados del Parlamento de Andalucía. Duración del mandato. Incompatibilidades. Los privilegios parlamentarios colectivos. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. El gobierno interior de la Cámara. Los privilegios parlamentarios individuales.

Tema 31. La elaboración de las Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley; tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 32. El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

Tema 33. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

Tema 34. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpellaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 35. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración Autonómica; aplicación de los principios del Título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

Tema 36. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 37. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del art. 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del art. 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 38. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 39. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 40. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 41. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 42. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales; los tratados por los que se atribuyen competencias a organizaciones internacionales. Otras fuentes del Derecho Internacional Público.

Tema 3. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales; su extensión.

Tema 4. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Responsabilidad internacional del individuo y

de las organizaciones internacionales. Formas de solución pacífica de las diferencias internacionales.

Tema 5. Las Organizaciones Internacionales. La organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 6. El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa; Comunidades Autónomas e Instituciones Europeas; el Comité de las Regiones; la Asamblea de las Regiones de Europa.

Tema 7. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 8. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Europeo.

Tema 9. Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

Tema 10. Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas comunitarias.

Tema 11. La política agrícola común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de las Comunidades Europeas.

Tema 12. El Tribunal de Justicia de la Comunidad; su competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias.

Tema 13. Procedimiento ante el Tribunal Comunitario. Normas sobre Jurisdicción Internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y ordinaria. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La eficacia normativa del Reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.

Tema 11. Clasificación de los actos Administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho». Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 14. Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente; tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo».

Tema 16. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

Tema 17. Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

Tema 18. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Legislación vigente. Organos competentes para su celebración. Incapacidades.

Tema 19. Prerrogativas del Derecho Público en la contratación administrativa. Doctrina de los actos separables. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Contratación de los Organismos autónomos y demás Entidades públicas.

Tema 20. Régimen jurídico del contrato de obra: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. La cesión del contrato y el subcontrato de obras.

Tema 21. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia con Empresas consultoras o de servicios. Contratación de trabajos específicos y concretos.

Tema 22. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución; terminación convencional; otros modos de terminación: desestimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 26. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: ámbito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 28. La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 29. Procedimientos especiales de expropiación. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisita. Las transferencias coactivas. Referencias a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el «demanio natural». El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: sujeto, objeto y destino.

Tema 32. Régimen Jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración: Inalienabilidad, imprescriptibilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las llamadas servidumbre sobre el demanio.

Tema 33. La utilización del dominio público: usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

Tema 34. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación.

Tema 35. El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y la Administración periférica del Estado.

Tema 36. La Organización Administrativa Central de Andalucía. El Consejo de Gobierno: consideración admi-

nistrativa y atribuciones. Las Comisiones Delegadas. Consejerías. La Comisión General de Viceconsejeros.

Tema 37. El Presidente y los Vicepresidentes de la Junta de Andalucía. Carácter. Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

Tema 38. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado. Su posición constitucional. Los Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas; la sustitución de las funciones del Consejo de Estado.

Tema 39. El Consejo Consultivo de Andalucía; su organización: los Consejeros; el Presidente; el Secretario General; los Letrados. Funcionamiento. Las competencias del Consejo Consultivo. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes.

Tema 40. La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Organización. El Gabinete Jurídico: estructura orgánica y funciones. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Normativa fundamental.

Tema 41. Los servicios contenciosos de la Junta de Andalucía. Defensa de la Administración ante los distintos órdenes jurisdiccionales: sus especialidades. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos.

Tema 42. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados de Gobernación. Los Delegados Provinciales de las Consejerías. Los Directores Provinciales. Otros órganos periféricos.

Tema 43. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. Las fuentes de la regulación de la actividad de las Corporaciones Locales. La demarcación territorial de Andalucía.

Tema 44. El Municipio. Sus competencias: obligatorias y potestativas; niveles mínimos de prestación. Los órganos del Ayuntamiento. El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Tema 45. La modificación de términos municipales: creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 46. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: organización y competencias. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 47. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de los acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 48. La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónomas: organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y empresas públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

Tema 49. La policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. Principales normas en materia de Seguridad Ciudadana. Las policías Locales; su coordinación. Uso y tenencia de armas y explosivos.

Tema 50. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Servicio Andaluz de Salud: organización y competencias.

Tema 51. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria; el sistema universitario andaluz.

Tema 52. Patrimonio Histórico Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, bibliotecas y museos.

Tema 53. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de

Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

Tema 54. Montes: concepto y clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos. Resolución del deslinde. Su impugnación. Juicios de propiedad en materia de montes.

Tema 55. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: su clasificación; competencias de la Junta de Andalucía; organización administrativa.

Tema 56. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. La planificación hidrológica.

Tema 57. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 58. La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; el Instituto de Fomento de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados en materia de industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Derecho de la energía nuclear.

Tema 59. La Administración y el medio ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Evaluación de impacto ambiental y régimen de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Los planes de ordenación de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca: competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 60. El principio de unidad de mercado en la Constitución. El comercio interior. Defensa de la competencia. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Breve referencia al comercio exterior.

Tema 61. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 62. Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera: régimen jurídico vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: su régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados. La RENFE.

Tema 63. Urbanismo y Derecho. El diseño competencial en la materia. Planes de Ordenación: clases; formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 64. Régimen urbanístico del suelo: clasificación del suelo; patrimonio municipal del suelo; parcelaciones y reparcelaciones. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 65. Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo; fomento de la edificación. Registro municipal de solares. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico.

Tema 66. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Vivienda de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.

Tema 67. La Administración y la información. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la

radio y a la televisión. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 68. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 69. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 70. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos. Derechos de sindicación y participación de los funcionarios. Régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

## HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 3. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas: su control.

Tema 4. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Aavales de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

Tema 5. El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto; clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 6. La deuda pública: concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 7. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran; clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 8. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 9. Teoría general de la presión fiscal. Efectos económicos del impuesto: sus clases. La traslación impositiva según la naturaleza del impuesto y la forma del mercado. Incidencia y difusión. Consolidación o amortización del impuesto.

Tema 10. Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

Tema 11. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 12. La base imponible: concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. Deberes de colaboración.

Tema 13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 14. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. La gestión tributaria: procedimiento. Liquidaciones y autoliquidaciones. La consulta sobre la aplicación de los tributos.

Tema 15. Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio: títulos que llevan aparejados a la ejecución. Provisión de apremio; recargo que lleva consigo; embargo de los bienes y enajenación en la vía tributaria: normas.

Tema 16. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición en la vía tributaria. El procedimiento económico administrativo: su naturaleza. Organos; competencias; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía.

Tema 17. Reclamaciones Económico Administrativas. Interesados: capacidad; legitimación; representación y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor: la «reformatio in peius». Actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

Tema 18. Procedimiento en única o primera instancia: su tramitación. Recursos. Procedimientos especiales.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas: concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales; período impositivo; momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria.

Tema 20. Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo; momento en que se devenga el impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible; presunciones fiscales; deudas deducibles.

Tema 23. Base liquidable. Cuota tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

Tema 24. El impuesto sobre tierra infrutilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y período impositivo. La cuota tributaria.

Tema 25. Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios; hecho imponible; sujeto pasivo y devengo del impuesto; base imponible. Consideración de las importaciones.

Tema 26. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible; sujeto pasivo y responsables; base y cuota tributaria.

Tema 28. Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: diversos supuestos. Inspección y gestión. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación.

Tema 29. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía según el Estatuto de Autonomía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la

gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 31. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 32. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación.

Tema 33. Impuestos Municipales sobre bienes, inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

Tema 34. El Tribunal de Cuenta; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

Tema 35. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

## DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. La reforma del Código Penal. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: el delito como acción; antijuridicidad y tipicidad.

Tema 4. El delito como acción culpable. El dolo: sus clases. La ignorancia y el error como causas excluyentes del dolo. La culpa. El delito preterintencional. El delito como acción punible.

Tema 5. La vida del delito. Provocación, proposición y conspiración para delinquir. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. Encubridores; el encubrimiento como delito autónomo.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: concurso ideal y concurso real.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la enfermedad mental, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Sus clases según el código vigente. Reglas de determinación de la pena. Las penas privativas de libertad; la Ley General Penitenciaria; la condena condicional.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Su transmisión y extinción. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.

Tema 13. La llamada parte especial del Derecho Penal. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.

Tema 14. Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles. Derecho Penal económico. Principales delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 15. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.

Tema 16. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). El cohecho. La malversación de caudales públicos. Los fraudes y exaccio-

nes ilegales. Las negociaciones prohibidas a los funcionarios. El tráfico de influencias.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública; delito fiscal; fraude de subvenciones; infracciones contables. La protección penal del medio ambiente.

Tema 18. Idea general de los delitos contra las personas, su libertad, honor, estado civil y seguridad. Delitos contra la propiedad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Berjano Núñez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Manuel Berjano Núñez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 18 de marzo de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su área de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponde, al candidato que se cita a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 29 de abril de 1993 (B.O.E. de 25 de mayo):

D. Carlos Andrés García Vázquez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (núm. 415), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 22 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. 1 de

septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. 16 de enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 o 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Las Universidades con Centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad

en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente e investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 22 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO I

### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 1456). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inglés I e Inglés II. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical (núm. 1263). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Educación Artística Musical y su Didáctica y docencia dentro del área. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 1373). Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica

Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.*

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1994.

Convocado por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de enero de 1994), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comportará el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden	Denominación	Nombre y apellidos	Núm. Reg. Personal
1	Jefe Sec. Gestión Alumnos	Desierta	
2	Jefe Sec. Gestión P.A.S.	Desierta	
3	Jefe Sec. Gestión Económica	Desierta	
4	Jefe Sec. Compras y Patrim.	Desierta	
5	Auditor Interno	Desierta	
6	Jefe Sec. Gestión Investiga.	Rojas Romero, M. Rosario	2838018402 A7114
7	Jefe Sec. Coordinac. Centros	Desierta	
8	Jefe Sec. Adjunto al Servicio de Asuntos Económicos	Desierta	

Núm. Orden	Denominación	Nombre y apellidos	Núm. Reg. Personal
9	Jefe Sec. Contratación	Lerida García, Victoria	3120461735 A7114
10	Jefe Secr. CC y Tec. del Mar	Gutiérrez Aguilucho, Carmen	3121765357 A7114

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Advertido error en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocada por Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de noviembre), y en la corrección de errores de dicha resolución, de fecha 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de marzo) este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

H A R E S U E L T O

Primero. Anular la Corrección de errores de fecha 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de marzo), por la que se corrige errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad.

Segundo. Publicar la corrección de errores de las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad que se indica a continuación:

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.A Ejercicios, el tercer ejercicio del Sistema de Promoción Interna, queda redactado como se indica a continuación:

Tercer Ejercicio. Optativo y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Podrán realizar este ejercicio sólo los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria y en número no superior al de plazas convocadas por este turno, determinándose la lista de quienes tendrán derecho a realizarlo al sumar a los puntos obtenidos en los ejercicios primero y segundo, los alcanzados en la fase de concurso. La realización de este ejercicio sólo tendrá efectos para establecer el orden de prelación final de aprobados.

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.A Ejercicios, el tercer ejercicio del Sistema de Acceso Libre, queda redactado como se indica a continuación:

Tercer ejercicio. Optativo y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Podrán realizar este ejercicio sólo los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria y en número no superior al de plazas convocadas. La realización de este ejercicio sólo tendrá efectos para establecer el orden de prelación final de aprobados.

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.B Valoración, el punto c) de la fase de concurso del sistema de Promoción Interna, queda redactado como se indica a continuación:

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición a efectos de establecer la lista de aspirantes que tendrán derecho a realizar el tercer ejercicio. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.B Valoración, el tercer ejercicio de la Fase de Oposición del sistema de Promoción Interna, queda redactado como se indica a continuación:

Tercer Ejercicio: Optativo y de méritos. Se calificará de cero a cinco puntos, sumándose la puntuación obtenida a la de los ejercicios obligatorios, solamente en los casos en que se haya obtenido 2,50 puntos como mínimo en la

realización de este ejercicio, y a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Cádiz, 18 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad. (BOJA núm. 45, de 8.4.94).*

Habiéndose producido un error de montaje en el texto de la disposición de referencia, que comienza su inserción en la subsección 2.2 Oposiciones y Concursos de la página 3.203, continúa en la página 3.202 y sigue en la 3.204.

Sevilla, 12 de abril de 1994

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se concede una subvención de diecisiete millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos con destino a la red sísmica de Andalucía.*

La significación del territorio de la Comunidad Andaluza como área de considerable actividad tectónica, genera la necesidad de prestar una especial atención a la investigación y desarrollo técnico en relación al riesgo sísmico y la mitigación de sus efectos.

Consiguientemente, se ha propiciado la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, como centro de carácter mixto entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, siendo sus objetivos prioritarios: el estudio de medidas de prevención, planificación y autoprotección ante desastres sísmicos; la investigación en las disciplinas Geofísicas, prioritariamente Sismología; el desarrollo de redes de análisis y vigilancia sísmica; y la potenciación de actividades formativas y divulgativas.

#### DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (Granada) con la finalidad de afrontar el siguiente proyecto:

1. Desarrollo, remodelación y mantenimiento de la Red Sísmica de Andalucía.

El desarrollo de este programa contribuirá a cumplir la finalidad para la que fue creado el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto y obviándose, por tanto su concurrencia, según se recoge en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Segundo. La justificación de la inversión de dicha subvención se realizará en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de pago por la Consejería de Hacienda

a ese Organismo, llevándose a cabo mediante certificación de su ingreso en Contabilidad con expresión del número de asiento contable y la presentación ante esta Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las realizaciones, estudios y programas llevados a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 6 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/1993, interpuesto por D. Emilio Martínez García, contra Orden de 26 de abril de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y que fueron publicadas en el B.O.J.A. núm. 48, de 8 de mayo de 1993.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993, interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo, contra la Orden de 18 de enero de 1993, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores del Patrimonio Histórico.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 7 de abril de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sierpes, SA, con el código identificativo núm. AN-41345-2.*

Por don Antonio Fernández Sierra y don Juan Pablo Moreno Salvador, en nombre y representación de la entidad «Viajes Sierpes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Sierpes, S.A.», con el código identificativo número AN-41345-2 y sede social en Sevilla, C/ Fernández y González, 16, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de abril de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, y se establecen los domingos y festivos de apertura autorizada en 1994.*

El Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el régimen de limitación horaria previsto en el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y señala los establecimientos que tienen plena libertad para determinar el horario de apertura al público, entre los que se encuentran los instalados en zonas de gran afluencia turística.

La Disposición Final Primera del Decreto establece que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se regulará el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística y los períodos del año en los que será aplicable, en dichas zonas, la libertad de apertura.

De otro lado, la determinación anual de los ocho domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público ha de establecerse mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo necesario determinar los correspondientes al ejercicio de 1994.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### Artículo 1. Solicitud

1. El procedimiento para la determinación de los términos municipales que tengan la consideración de zonas de gran afluencia turística se iniciará con la solicitud motivada del respectivo Ayuntamiento dirigida a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, con indicación del período del año para el que se solicita la libertad de apertura.

2. A la solicitud habrá de adjuntarse informe de la correspondiente Cámara Oficial de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, así como el de las asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores más representativas del sector a nivel municipal.

3. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, tres meses antes del inicio del período para el que se solicita la libertad de apertura.

### Artículo 2. Resolución

1. El titular de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio elevará la pertinente propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que resolverá lo procedente en el plazo de dos meses.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las autorizaciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud

no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 1994, serán los siguientes:

- 2 de mayo.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes para la determinación de las zonas de gran afluencia turística para 1994 deberán presentarse antes de un mes del inicio del período para el que se solicita la libertad de apertura.

#### DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Usos Múltiples del Territorio.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993 sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización: Usos múltiples del territorio, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas, esta Dirección General a la vista de los expedientes recibidos:

#### HA RESUELTO

Que la selección de alumnos y la adjudicación de becas es la que se relaciona:

- D. Ernesto Oscar Frank (pp: 9459524) (Argentina)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Fernán Pedro Silva Labbe (pp: 9.998.707-3) (Chile)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Juan Carlos Echeverría (pp: 10261525) (Argentina)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Nelson Tapia Ponce (pp: CI-2881601CBBA) (Bolivia)
- D. Juan Felipe Martínez Montoya (pp: GM.1556) (Méjico)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Augusto José Viñas Nicolás (pp: X-0500659-H) (República Dominicana)

D.º Liliana Infante Navarro (pp: 8003993-K) (Chile)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Juan Miguel Caldentey Pont (pp: 7400138) (Chile)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Gustavo Enrique Aguirre (pp: X1467679A) (Argentina)

D. Faustino Omar Macarrein (pp: 12022434) (Argentina)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D.º Yolanda Mena Guerrero (DNI: 25573224)  
D.º Carmen Moñiz Sánchez (DNI: 75532931)  
D. Luis Andreu Cáceres (DNI: 8805909)

D.º Inmaculada Farre Codina (DNI: 43702818)  
D.º M.º Patrocinio González Dugo (DNI: 30509431)

D. José A. Gómez-Limón Rodríguez (DNI: 30527670)  
D.º Manuela Valenzuela Ruano (DNI: 25930594)

D.º Francisca Vicente Martínez (DNI: 30512338)  
D. Jorge Medina Cano (DNI: 24179684)

D. José Luis del Saz García (DNI: 50069157)

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Director General,  
Francisco Nieto Rivera.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Sociedad Agraria de Transformación núm. 7.091 «La Mejora» en Bentarique (Almería).

Expediente: PA91000021.

Importe: 4.429.073 ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras:

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Malherbología: manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente.*

De conformidad con las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993 y 9 de marzo de 1994 sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y prórroga del curso: Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente, respectivamente, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente», esta Dirección General a la vista de los expedientes recibidos:

## HA RESUELTO

Que la selección de alumnos y la adjudicación de becas es la que se relaciona:

- D. Jean Paul D. Joublan Millán (PP: 722137-2) (Chile)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D.° Ariel Gajardo Barriga (PP: 92638504) (Argentina)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Eduardo Barreto Ferraz (PP: 21852) (Brasil)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Guido Plaza Trujillo (PP: 19470991) (Colombia)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Daniel Horacio Tunes (PP: 128553) (Argentina)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Jorge A. Zegbe Domínguez (PP: 17912ZAC) (Méjico)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Edson Ferreira de Carvalho (PP: RGM 750522)  
(Brasil)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Franklin A. Herrera Murillo (PP: 516057691) (Costa Rica)  
Beca desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D.° María Istilart Carolina (PP: 12591373) (Argentina)  
D. Marcelo P. Zapata Rojas (PP: 57716193) (Chile)  
D. Andrés Bolaños Espinoza (PP: 28184528618) (Méjico)  
D. Manuel A. Wong Huayanca (PP: 137185) (Perú)  
D. Marcelo H. de la Vega (PP: 16458773) (Argentina)  
D. Juan I. Mendiola Huayameres (PP: 769226) (Perú)  
D.° Graciela S. Guevara de Bisgarra (PP: 10888927)  
(Argentina)  
D. Antonio J. Castro Tendero (D.N.I. núm. 30527811)  
D. Manuel Ramírez Varcárcel (D.N.I. núm. 26206004)  
D. Emilio Navarro Martínez (D.N.I. núm. 30515789)  
D.° Marta Gómez-Guillamón Arrabal (D.N.I. núm. 33368932)  
D.° Yolanda Aguilera García (D.N.I. núm. 28481141)  
D. Pablo M. Limón Vázquez (D.N.I. núm. 2604296)  
D.° Lidia Osuna Bevia (D.N.I. núm. 28886111)  
D.° Julia Espina Argüello (D.N.I. núm. 2513092)  
D. José L. Quero Pomares (D.N.I. núm. 30448992)  
D.° M.° Angeles Fernández García (D.N.I. núm. 52300270)  
D. Manuel F. Pérez Cano (D.N.I. núm. 27521422)  
D. Rafael F. Gómez Peralvo (D.N.I. núm. 30517636)  
D. José L. Santander Bardají (D.N.I. núm. 30525354)  
D.° Yolanda Ortiz Martínez (D.N.I. núm. 30537955)  
D. Juan J. Martínez Quesada (D.N.I. núm. 28888057)

Sevilla, 18 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco Niéto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 143/93  
Entidad: Ayto. de Casares  
Importe: 859.140

Expediente: 145/93  
Entidad: Ayto. de Marbella  
Importe: 4.999.761

Expediente: 150/93  
Entidad: Diputación Provincial  
Importe: 21.033.402

Expediente: 149/93  
Entidad: Ayto. de Mijas  
Importe: 1.666.410

Expediente: 147/93  
Entidad: Ayto. de Benalmádena  
Importe: 1.285.451

Expediente: 153/93  
Entidad: Ayto. de Manilva  
Importe: 1.718.280

Expediente: 152/93  
Entidad: Ayto. de Antequera  
Importe: 982.728

Expediente: 142/93  
Entidad: Ayto. de Nerja  
Importe: 4.531.032

Expediente: 146/93  
Entidad: Ayto. de Estepona  
Importe: 3.103.650

Expediente: 141/93  
Entidad: Ayto. de Málaga  
Importe: 19.183.212

Expediente: 144/93  
Entidad: Ayto. de Málaga  
Importe: 26.943.228.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 2.119.104, estando incluido en ese importe la cantidad de 260.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 2.693.600, estando incluido en ese importe la cantidad de 518.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 2.045.704, estando incluido en ese importe la cantidad de 116.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 5.942.400, estando incluido en ese importe la cantidad de 348.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pto. Santa María por un importe de 7.763.627 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 27.496.890 pesetas para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 4.796.292 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/91, interpuesto por Martín Casillas, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2037/91, promovido por Martín Casillas, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Martín Casillas, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5964/91, interpuesto por don Manuel Núñez Ramón.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para

general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5964/91, promovido por D. Manuel Núñez Ramón sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Manuel Núñez Ramón contra resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que confirmamos excepto en la graduación de la sanción que debe serlo en el grado medio y reducir el montante de la multa a 150.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas a las Organizaciones Sindicales de trabajadores que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 (BOJA número 136, de 31 de diciembre), se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la citada Ley a las Organizaciones Sindicales de trabajadores durante 1993, siendo la siguiente:

Sindicatos	Subvención ptas.
1. Unión General de Trabajadores de Andalucía	453.000
2. Confederación General del Trabajo de Andalucía	250.000
3. Comisiones Obreras de Andalucía	453.000
4. Confederación General del Trabajo de Andalucía	500.000

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de tramite de audiencia en relación a la CC 0237/88 realizada en el ámbito de su competencia.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Instruido Expediente Administrativo para la Valoración de los daños y perjuicios derivados de la Resolución, por incumplimiento, del Contrato suscrito entre este Servicio

Andaluz de Salud y la U.T.E. Lasán y Construcciones SA y Toda, SA, correspondiente a la CC 237/88 para las Obras de Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), procedemos a notificar la Apertura del Trámite de Audiencia, de conformidad con los arts. 84 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en BOJA de esta notificación, alegue y presente cuantos Documentos y Justificaciones estime pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de tramite de audiencia en relación a la CC 0286/88 realizada en el ambito de su competencia.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Instruido Expediente Administrativo para la Valoración de los daños y perjuicios derivados de la Resolución, por incumplimiento, del Contrato suscrito entre este Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Retec SA, correspondiente a la CC 286/88 para las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga, procedemos a notificar la Apertura del Trámite de Audiencia, de conformidad con los arts. 84 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicaciones en BOJA de esta notificación, alegue y presente cuantos Documentos y Justificaciones estime pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 10 de febrero de 1994 (BOE 1 de marzo), por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 1993 (BOE de 3 de diciembre), en la que se convocaban ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua, y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto de la Orden de 10 de noviembre, a propuesta de la comisión de valoración.

El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto con carácter provisional:

Primero. Conceder ayudas a los Profesores y Formadores de lenguas extranjeras que aparecen relacionados en el anexo I por la cuantía en Ecus que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Segundo. Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los profesores relacionados en el anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas, correspondientes a los apartados que se citan en la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 1993.

1. No tener tres años de experiencia en la enseñanza de idiomas extranjero. Apartado Segundo 2 a).

2. No estar impartiendo actualmente el idioma para el que solicita la actividad de formación. Apartado Segundo 2 b).

3. Haber disfrutado durante el curso 1992/93 de una ayuda de la Acción I del Programa Lingua o de una ayuda económica individual de una Administración educativa pública para estancia en el extranjero. Apartado Segundo 2, c).

4. No tener como una de las actividades regulares la enseñanza de una o más lenguas del Programa Lingua, en centros docentes públicos o privados. Apartado Segundo 1, a).

5. Tener la actividad una duración inferior a dos semanas y cuarenta horas lectivas. Apartado Primero, 3.

6. No tener la actividad como finalidad principal el perfeccionamiento docente y formativo del solicitante. Apartado Primero, 2.

7. Solicitud fuera de plazo. Apartado Quinto.

Tercero. Los profesores seleccionados deberán remitir, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta Resolución, al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la aceptación o renuncia de dicha plaza, según el modelo que figura en el anexo III de la presente Resolución. La no confirmación de la actividad a realizar supondrá la renuncia automática a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán presentarse reclamaciones ante el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Avda. República Argentina 24 planta 11, 41011 Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 1994.- El Director, José Rodríguez Galán.

RELACION PROVISIONAL DE SOLICITUDES SELECCIONADAS DE AYUDAS PARA LA FORMACION CONTINUA DE PROFESORES Y FORMADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCION I DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ECUS
ALVAREZ PIZARRO	JOSE ANTON	75279494B	1300
AREVALO CUADROS	M <sup>o</sup> MERCEDE	25918240T	1100
AREVALO JODAR	JOSEFA	26465384C	1300
ARIZA LOPEZ	MANUEL	23666704A	1100
BALCHES SANCHEZ	PILAR	52541604J	1100
BIEL FERNANDEZ	M <sup>o</sup> DOLORES	17857687G	1100
BLANCO CUENCA	M <sup>o</sup> ANTONIA	24871142T	1100
CABRERA GRANADO	M <sup>o</sup> AUXILIA	34030717D	1300
CASTRILLO ALONSO	MARINA	1492734B	1300
CORDONES RAMIREZ	M <sup>o</sup> ANGELES	24705653L	1100
CRESPO SERVAN	FRANCISCO	8693710D	1100
CRUZ RODRIGUEZ	EMILIA	74609835C	1100
DE LA TORRE DE LA T.	M <sup>o</sup> JESUS	30421293K	1100

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	ECUS
DE PRADO HERRERO	M <sup>o</sup> TERESA	30071541F	1300
DOMINGUEZ MARTIN	MANUELA	29786212Q	1100
DURAN SILVA	JOSEFA	24786680V	1300
ESCOBAR MONTERO	MANUELA	29742883L	1500
ESPAÑOL REALP	ISABEL	35004396Y	1500
ESTRELLA ESTRELLA	M <sup>o</sup> DOLORES	27229708P	1300
FERNANDEZ MEDINA	QUITERIO A	27829106A	1100
FRANCO RAMIREZ	ALBERTO	28875661N	1500
GALDON CONEJO	GABRIELA	24881758J	1100
GALLEGO GOMEZ	ROSARIO	30190328E	1100
GALLEGO ROSILLO	JOSE ANTON	13643629Y	1500
GALLO TORRE	PILAR	24174742V	1300
GARCIA TORRES	MANUEL	25908659X	1100
GARRIDO MORA	M <sup>o</sup> DOLORES	75088996E	1100
GARRIDO VAZQUEZ	M <sup>o</sup> ANGELES	8776023M	1300
GLEZ DE CASTEJON AND	M <sup>o</sup> LUISA	31810476G	1500
GODOY MALO	M <sup>o</sup> VITORIA	24095477X	1100
GOMEZ CAMACHO	MANUELA	30438546R	1100
GOMEZ LOPEZ	JESUS ISAI	74628259K	1100
GONZALEZ DIAZ	JUAN ANTON	25302271V	1300
GUARDIA UREÑA	FELIPE	25903398Q	1100
GUTIERREZ RAMIREZ	DOLORES	25908287Y	1100
HERNANDEZ GARCIA	M <sup>o</sup> ANGELES	6525602L	1300
HERNANDEZ SANCHEZ	M <sup>o</sup> DOLORES	25090469E	1100
HERRERA TAPIA	M <sup>o</sup> JOSE	33359874F	1100
HERRERO MILLAN	TERESA	25926519E	1100
HINOJOSA PEREZ	ROSARIO M <sup>o</sup>	25085202E	1100
HOLGADO ESPADA	M <sup>o</sup> DEL ROS	7792003V	1100
HURTADO ROMERO	CONCEPCIÓN	26613415T	1300
JIMENEZ ARTIME	JOAQUIN	23634168N	1100
LAZARO MATEO	M <sup>o</sup> ISABEL	75058177T	1100
LINARES RUIZ	M <sup>o</sup> JOSEFA	24822331H	1300
LONGAY MARTIN	M <sup>o</sup> ANTONIA	75362008R	1300
LOPEZ DE LA O Y SAEZ	M <sup>o</sup> TRINIDA	31628404T	1300
LOPEZ GARCIA	FRANCISCO	28432734L	1500
LOPEZ LOPEZ	M <sup>o</sup> LUISA	28418064T	1300
LOPEZ MORENO	M <sup>o</sup> TERESA	30494429V	1100
LOPEZ-MEZQUITA MOLIN	M <sup>o</sup> TERESA	24289358R	1100
LOSTILLA MARTINEZ	JOSE M <sup>o</sup>	27180676N	1300
MADERAL ANDRES	M <sup>o</sup> ISABEL	11946280B	1300
MANCHADO GTEZ DE TEN	ROQUE	8623693G	1100
MARTIN CAÑO	M <sup>o</sup> AGUSTIN	7940112Y	1300
MARTIN CONTRA	M <sup>o</sup> LUISA	7865604H	1100
MARTINEZ PALACIOS	TERESA	26178480H	1100
MAZUELO FLORES	ELISA	75342556F	1300
MEDARDE AGUSTIN	M <sup>o</sup> ISABEL	9613095S	1300
MONTAÑES GUTIERREZ	AURORA M <sup>o</sup>	52532830W	1500
MORA COMINO	DIEGO	26199782E	1100
MORA LOPEZ	FERNANDO J	31806927C	1100
MORENO GARCIA	JUAN	75837319V	1100
MORENTE LUQUE	JOSE ANTON	25298884B	1300
MOYANO MOYANO	FRANCISCO	30405808S	1100
MUÑOZ DOMINGUEZ	PILAR	34021724D	1100
MUÑOZ GARRIDO	FRANCISCA	25946510A	1100
NAZ VALVERDE	JOSE ANTON	30404027M	1100
OLIVER NOGABURO	M <sup>o</sup> REYES	28717824R	1300
ORMAD RODRIGUEZ	EVA	28679828R	1100
ORTIZ TORRES	M <sup>o</sup> SOL	75064818V	1100
PACHECO GRAS	MARTA	8782798H	1100
PARAMO URBANO	JOSEFA	52352022C	1100
PEINADO PARRA	MIGUEL ANG	26189918W	1100
PEÑA SEGADO	CATALINA	75004102K	1100
PEREZ BARROSO	M <sup>o</sup> ANGELES	30188558T	1100
PEREZ ROMAN	M <sup>o</sup> NELIA	25572634S	1300
PEREZ VENEGAS	ROSARIO	28684703T	1300
PÓNCE CAPITAN	FRANCISCO	28682238L	1100
PONFERRADA NAVAJAS	MANUEL	30048458Q	1100
PONS PRAST	MAGDALENA	41352888S	1100
PRIEGO BARCO	CONCEPCIÓN	75670253T	1500
PRIETO LOPEZ	M <sup>o</sup> LUISA	7857717C	1100
PRIETO RUIZ	FRANCISCA	25897465V	1100
PUNTES PALOMARES	MANUELA	75004795R	1100
QUESADA VALDIVIA	JUAN LUIS	274986K	1100
RAMIREZ HIDALGO	ANTONJA	30190499D	1100
RAMIREZ SEVILLA	LOURDES	25071989B	1300

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	ECUS
RANDON REYNA	MARGARITA	24883268M	1100
RECHE SANCHEZ	M <sup>o</sup> CONCEPC	75223925X	1300
REYES SILVA	JUAN ANTON	24798202Q	1100
RIVILLA CAMPOS	FABIOLA	25989270Y	1100
RODRIGUEZ RUIZ	M <sup>o</sup> DEL PUE	26380910N	1300
ROLDAN GARCIA	HORACIO	23679338X	1300
ROMERA FERNANDEZ	JUANA	24139899L	1300
ROMERO ALBERCA	TERESA	30414161L	1100
ROMERO DOMINGUEZ	ROCIO	1297862H	1100
ROMERO FABRIQUE	CARMEN	36006487X	1300
RUBIO MONGE	FRANCISCO	75305303Z	1500
RUIZ VICO	ELENA	23670192H	1300
SALAS SANCHEZ	GLORIA	32847457F	1500
SANCHEZ OSORIO	CARMEN ELE	74628210H	1100
SANTAMARIA OLCINA	MARINA	2057730N	1100
SCHEZ-OSORIO SANCHEZ	JOAQUIN	31154861G	1100
SERRANO BENITEZ	CARMEN	80129974K	1500
SERRANO REINA	ENCARNACIO	74623858J	1100
SERRANO SANCHEZ	PAULA	5588089D	1100
SERRANO SANCHEZ	ROSA M <sup>o</sup>	22418041X	1100
SIERRA LOPEZ	LUIS	26438935K	1100
TERUEL MORAGUES	M <sup>o</sup> DOLORES	25850244S	1100
TITOS GALIAN	ANTONIO	25899146L	1100
TORIBIO RUIZ	MANUEL	25955938R	1100
TORRES GUTIERREZ	ANUNCIACIO	71249059G	1300
UREÑA RUIZ	MAGDALENA	25907123S	1100
UTRERO GALLARDO	ANGELA	30171731D	1500
VELEZ FERNANDEZ	M <sup>o</sup> DOLORES	28589893L	1300
VENTERO BERNAL	ANGELICA	34031913D	1300
VENTO MARTELL	GLORIA	19872626M	1100
VICENTE MELERO	ROBERTO	5223303A	1300
VICENTE PECINO	J. MIGUEL	45048804S	1100
VILLEGAS MONTERO	ANA	28697560T	1100
ZAFRA JORDAN	JUAN PEDRO	26196494T	1100

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	CAUSA EXCLUSION
SANTOVETY CLAVIJO	ANA M <sup>o</sup>	32027202R	APDO SEGUNDO 2 c)
TENES SANCHEZ	FRANCISCA	7872335X	APDO SEGUNDO 2 c)
TOMENO MORALES	SANTIAGO	75422202G	APDO SEGUNDO 2 c)
TORRES CEREZO	FELIPE	13283676A	APDO TERCERO 1.1. b)
TORRES RAMOS	M <sup>o</sup> ELENA	27517706T	APDO SEGUNDO 2 a)
UBERA GIMENEZ	DOLORES	30023939S	APDO QUINTO
VAZQUEZ HINOJOSA	ANTONIO	25915324M	APDO QUINTO
ZOYO BAILON	FCA FLOREN	74623666M	APDO QUINTO

ANEXO III

PROGRAMA LINGUA ACCION I A

D.N.I.	Apellidos	Nombre

RENUNCIA A LA AYUDA \_\_\_\_\_ (Conteste si o no)

(Completar sólo en el caso de que la respuesta sea afirmativa).

DATOS BANCARIOS

Banco o Caja \_\_\_\_\_  
 Domicilio de la sucursal \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código de la entidad bancaria \_\_\_\_\_  
 Código de la sucursal \_\_\_\_\_  
 Número de C/C \_\_\_\_\_  
 Número de hijos a efectos fiscales \_\_\_\_\_

Tipo de retención aplicado en la última nómina de huberes \_\_\_\_\_

Datos de la actividad:

Denominación \_\_\_\_\_  
 Centro organizador \_\_\_\_\_  
 Lugar de celebración \_\_\_\_\_  
 Fecha de celebración \_\_\_\_\_  
 Número de semanas \_\_\_\_\_  
 Coste de la inscripción y enseñanza \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 1994

El Profesor / La Profesora

RELACION DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DE AYUDAS PARA LA FORMACION CONTINUA DE PROFESORES Y FORMADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCION I DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA EXCLU
ABAD RODRIGUEZ	CARMEN	27492640G	APDO QUINTO
ACUNA PANIAGUA	VICENTA	8763858F	APDO SEGUNDO 2 a)
ALONSO FDEZ ACEITUNO	M <sup>o</sup> TERESA	42695956K	APDO QUINTO
ALONSO PEREZ	MARTA	28681006Y	APDO SEGUNDO 2 a)
BAENA GALLE	VIOLETA M <sup>o</sup>	28879745T	APDO SEGUNDO 2 a)
DE HOYOS SANCHEZ	JOSE M <sup>o</sup>	32853532X	APDO QUINTO
DEL MORAL VILLALTA	MONSALUD	24142360L	APDO QUINTO
DEL RIO JIMENEZ	CRISTINA	30528104C	APDO SEGUNDO 2 a)
FEMENIA REINA	JOAQUIN	342509F	APDO QUINTO
FERNANDEZ ALONSO	AMAYA	14598093Q	APDO QUINTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ	AURELIA	74581031N	APDO QUINTO
FUENTES MORALES	M <sup>o</sup> DOLORES	26399492T	APDO QUINTO
GALDEANO CABRERA	PAOLA	08909777Z	APDO SEGUNDO 1 a)
GARCIA DE LA PAZ	M <sup>o</sup> ISABEL	29078132Z	APDO QUINTO
GARMENDIA GIL	CARMEN	28319233T	APDO QUINTO
GIL DE AGUSTIN	DIEGO	32848171P	APDO SEGUNDO 2 c)
GLEZ FDEZ VILLACENC	AURORA	28686679K	APDO QUINTO
GOMEZ RAMOS IZQUIERD	M <sup>o</sup> PAZ	28854258E	APDO QUINTO
GONZALEZ ABARCA	M <sup>o</sup> ROSARIO	23775516W	APDO QUINTO
GONZALEZ GONZALEZ	M <sup>o</sup> DEL MAR	25977721A	APDO SEGUNDO 2 a)
GUTIERREZ LOPEZ SALC	ELVIRA	31627687L	APDO QUINTO
HERMAN LEON	M <sup>o</sup> DEL VAL	30420684X	APDO QUINTO
HIDALGO SANCHEZ	ADELAIDA	28531898F	APDO SEGUNDO 2 a)
LOPEZ GARRIDO	PILAR	23661123B	APDO QUINTO
MARQUEZ VILLEGAS	DOLORES		APDO QUINTO
MEDINA BELLIDO	TRINIDAD	75392334J	APDO QUINTO
MEDINA DE LA CASA	M <sup>o</sup> DEL CAR	25954808K	APDO QUINTO
MEDRANO DORANTES	ANA M <sup>o</sup>	27296812K	APDO SEGUNDO 2 c)
MESA GARCIA	M <sup>o</sup> ROSA	24192688T	APDO SEGUNDO 2 c)
MONTERO PEDRAZA	M <sup>o</sup> PILAR	30427021E	APDO QUINTO
MORALES ALCALA	MERCEDES	26201961E	APDO QUINTO
PEREZ BASANTA	CARMEN	33177308S	APDO SEGUNDO 2 c)
PEREZ CORTEJOSA	ANGUSTIAS	31224678Q	APDO QUINTO
PINEL FERNANDEZ	ANA M <sup>o</sup>	28385675Q	APDO TERCERO 1.1 b)
POFRAS ENTRAMBASAGUA	M <sup>o</sup> ASUNCIO	25989604H	APDO QUINTO
PRADA GUERRERO	CRISTOBALI	28683633B	APDO TERCERO 1.1 b)
RUIZ ALFONSO	MARIA	27290145R	APDO QUINTO
SAEZ GARCIA	MIGUEL JOS	26415108E	APDO QUINTO
SANCHEZ MORENO	CAPILLA	25882043M	APDO QUINTO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

ACUERDO de 10 de febrero de 1994, de la comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se crean las Escalas propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de la creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión de 10 de febrero de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva que a continuación se indican:

Grupo A (para su ingreso se exigirá Título de Arquitecto o Ingeniero):

- Escala Técnica de Administración Universitaria.
- Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.
- Escala de Análisis Informáticos.

Grupo B (para su ingreso se exigirá Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

- Escala de Gestión.
- Escala de Ayudante de Archivos y Bibliotecas.
- Escala de Programadores Informáticos.

Grupo C (para su ingreso se exigirá Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente):

Escala Administrativa.  
Escala de Especialistas Informáticos.

Grupo D (para su ingreso se exigirá Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente):

Escala Auxiliar Administrativa.

Huelva, 10 de febrero de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, por la que se determinan los requisitos y se establecen los modelos de certificación a emitir para la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida.*

La Orden de 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, establece en su artículo 3.º que podrán formular solicitud de la tarjeta de aparcamiento aquellas personas con minusvalía que estén afectadas por una movilidad reducida. Para la acreditación de los anteriores requisitos la Orden citada exige la emisión de un certificado por parte de los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) de los Centros Base de atención a personas con minusvalía, para lo cual habrá de valorarse la imposibilidad de utilizar los medios de transportes colectivos, de acuerdo con la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984 por la que se estableció el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para ser beneficiario de las prestaciones y subsidios previstos en el Real Decreto 383/84 de 1 de febrero.

Razones de eficacia aconsejan la concreción de las condiciones que deben reunir los titulares de la tarjeta de aparcamiento así como del modelo normalizado del certificado que han de emitir los Equipos de Valoración y Orientación, a efectos de agilizar el procedimiento de concesión de la misma.

Por todo ello, en uso de las facultades atribuidas por la Disposición Final de la Orden de 17 de febrero de 1994,

### DISPONGO

Artículo 1.º Podrán ser titulares de la Tarjeta de Aparcamiento reguladas por la Orden de 17 de febrero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales aquellas personas con minusvalía residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con movilidad reducida, que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser mayores de tres años.

2.º Haber sido valorados con una discapacidad igual o superior al 33 % conforme a las Tablas de evaluación del menoscabo permanente contemplado en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de marzo de 1984.

3.º Tener graves dificultades a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos, cuya determinación se fijará mediante la aplicación del baremo que figura como Anexo IV de la Orden citada en el párrafo anterior.

Además de reunir las anteriores condiciones, el solicitante de la tarjeta de aparcamiento no deberá encontrarse, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

Artículo 2.º Los certificados que emitan los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º 2 de la Orden señalada se ajustarán en su contenido al modelo reseñado en el Anexo I.

Artículo 3.º Procederá también, a instancia del solicitante, el reconocimiento previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 17 de febrero de 1994, a efectos de determinar el cumplimiento del baremo del Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1984, cuando los datos de los que disponga el EVO, para elaborar el anterior certificado, tengan una antigüedad de al menos 5 años o se acredite suficientemente las circunstancias que hubieran modificado de manera sustancial su situación.

Artículo 4.º Para la renovación de la tarjeta de aparcamiento se seguirá el mismo procedimiento que para la concesión.

Artículo 5.º En caso de falta de resolución expresa se entenderá denegada la tarjeta solicitada una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 141/1993, de 7 de septiembre.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

### ANEXO I

Expediente Núm.

Certificado que emite el Equipo de Valoración y Orientación al objeto de la concesión de la Tarjeta de Aparcamiento (Orden de 17 de febrero y Resolución de 15 de marzo de 1994).

El equipo de Valoración y Orientación, en base a los reconocimientos practicados en este Centro,

CERTIFICA:

Que D/D.º Nacido el día

Primero:

- SI Presenta un grado de discapacidad del % que alcanza o supera el mínimo establecido del 33 % (revisable en fecha: .....<sup>(1)</sup>).
- NO

Segundo:

- SI Se encuentra imposibilitado para la utilización de transportes públicos colectivos conforme al baremo establecido en el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1984, habiendo sido valorado como sigue (Marcar con una X la casilla correspondiente).
- NO

- Usuario de silla de ruedas.  
Depende absolutamente de dos bastones para deambular.

- Puede deambular, pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificulten la utilización de medidas de transporte normalizado.
- Alcanza los siete puntos reglamentarios del baremo (suma de apartados D, E, F, G, H)

SI/NO se encuentra, por razones de salud u otras causas imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Por lo que:

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

reúne los requisitos y condiciones previstos en los apartados 2, 3 y párrafo último del artículo 1.º de la Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha de 15 de marzo de 1994.

Sevilla, a de de 1994

Fdo.: Presidente del E.V.O.

<sup>(1)</sup> Rellenar únicamente si la discapacidad de la que deriva el grado es revisable.

*RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas al ámbito competencial de la Consejería.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 1994. El Director General, José M. Cobo Domínguez.

**A N E X O**

Expediente núm.: 24F014X018  
Beneficiario: Carmen Calvet Mula.  
Importe: 300.000 ptas.

Expediente núm. 24F014X019  
Beneficiario: Francisco Peña Rosario.  
Importe: 350.000 ptas.

Expediente núm.: 24F014X013  
Beneficiario: Ayto. San Adrián (Navarra).  
Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X035  
Beneficiario: Federación Comunidades Andaluzas Centro de España.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X014  
Beneficiario: Federación Asociaciones Regionales Andaluzas en Euzkadi.  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X015  
Beneficiario: Federación Asociaciones Andaluzas en la Rep. Argentina.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X016  
Beneficiario: Federación de Entidades Andaluzas en Cataluña  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X017  
Beneficiario: Federación Asociaciones Andaluzas en la Rep. Argentina.  
Importe: 5.000.000 ptas.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de don José M.º Báez y una obra gráfica de doña Dorothea Von Elbe, realizada por sus autores y propietarios.*

D. José M.º Báez y D.º Dorothea Von Elbe, han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad consistente en una pintura de José M.º Báez titulada «Tenedor» (1984), técnica mixta sobre papel y dimensiones 262 x 140 cms.; y una obra gráfica de Dorothea Von Elbe (xilografía sobre papel) titulada Black Scallop (1986) y dimensiones 22 x 33 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de José M.º Báez «Tenedor», (1984), de 262 x 140 cms., y de la obra gráfica de Dorothea Von Elbe «Black Scallop» (1986), de 22 x 33 cms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.*

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.  
Expediente: DP3D005.41SB  
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase I.  
Importe: 30.000.000 ptas.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.  
Expediente: DP3D009.41SB  
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase II.  
Importe: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de expediente de resolución de contrato de obra.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoa procedimiento de resolución de contrato suscrito con la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) relativo a la Restauración de la Iglesia de Santo Domingo de Antequera (Expte.: 20.85.170/MA) y

Una vez instruido el expediente de resolución del contrato y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, mediante oficio dirigido al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa,

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 93 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, ha resuelto hacer pública la ampliación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1993, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

Provincia de Huelva

D. Antonio Orihuela Parrales ..... 300.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 28 de enero de 1985, vigente aún para la campaña actual, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1084/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados (FACEP), representada por la Pr.º D.º Encarnación Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Decreto 175/93 de 16.11.93 (BOJA 4.12.93), y contra la corrección de errores de 14.1.94 (BOJA 18.1.94) que regulan el derecho a la información de los Usuarios de Centros Privados de Enseñanza.

Recurso número 393 de 1994-sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de febrero de 1994.- El Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO de 10 de marzo de 1994, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión

temporal de los diversos Juzgados del territorio de Andalucía.

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (B.O.E. 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en sesión celebrada el día 10.3.94, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

- Antequera Núm. 1: D.º Carmen Fernández Ladrón de Guevara.

- Arcos de la Frontera Núm. 1: D. Miguel Barroso Becerra.

- Estepa Núm. 1: D.º M.º Dolores Mazuelos Flores.

- Lebrija Núm. 1: D. José M. Pérez Morillas.

- Lora del Río Núm. 2: D.º Rocío Rodríguez Centeno.

- Moguer Núm. 1: D. Manuel León Vidal.

- Moguer Núm. 2: D. Miguel A. Domínguez Caró.

- Montilla Núm. 1: D. Francisco J. Barrera Gómez.

- Osuna Núm. 2: D.º Carmen Delgado Vela.

- Puente Genil: D.º Ana M. Aguilar Zanuy.

- Puerto Real: D. Luis Hernández Giménez.

- Purchena: D. Diego Lechuga Viedma.

- Rota Núm. 1: D.º M.º José Batalla Corchado.

- Sanlúcar de Barrameda Núm. 3: D.º M.º Rocío Ayllón Romero.

- Torrox Núm. 1: D.º Gema Fernández Menéndez.

- Valverde del Camino Núm. 2: D. Juan Calzado Julia (B.O.J.A. de 12 de febrero de 1994).

- Vélez-Málaga Núm. 1: D. Arturo Fernández Domínguez.

- Villacarrillo Núm. 1: D. Gabriel Peñafiel Galán.

- Villacarrillo Núm. 2: D.º Juana M.º Viedma Trujillo (B.O.J.A. de 16 de diciembre de 1993).

- Archidona: D.º Encarnación M.º López Hidalgo.

- La Palma del Condado Núm. 2: D.º M.º Jesús López Montenegro.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 878/94).

D.º María José Pereira Maestre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 1104/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta contra D.º M.º del Rosario Romero Reina en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día trece de julio de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.340.000 ptas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día seis de octubre de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día veintisiete de octubre de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado. Caso de imposibilidad de notificación al deudor de las fechas de las subastas, sirvan para ello los edictos publicados.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número doce: Vivienda unifamiliar, señalada con el número veinte del conjunto indicado. Tiene una parcela con una superficie de ciento siete metros ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados. Linda por el frente, con vial elemento común; por la derecha entrando, con la número veintiuno; por la izquierda, con los números nueve, diez y once y por el fondo, con parcela de herederos de Secundino Caballero-Carrera y Juan Martínez Sevilla. Tipo B.

C/ Paseo del Moro s/n Cazalla de la Sierra.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, Tomo 732, Libro 145, Folio 217, Finca 7759. Inscripción 2.º

Dado en Sevilla a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 677/94).

D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Sevilla,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 723/92-1.º se siguen autos de juicio de Subasta Pública promovidos por Banco Hipotecario de España, S. A. representado por el procurador don Luis Escribano de la Puerta contra don Manuel de la Calle Bohórquez y doña Nieves Porta Corbella en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que la final se describen, bajo las siguientes condiciones:

- Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 12.00 horas de la mañana. La primera por el tipo de tasación el día 15 de junio de 1994. La segunda con la rebaja del 25 % el día 20 de julio de 1994. La tercera sin sujeción a tipo el día 14 de septiembre de 1994, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

- Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal «Zeus», calle Alcalde Juan Fernández, c/c núm. 6013-01004034-6, en concepto de fianza para la primera el 20 % del señalado de tipo para la segunda subasta; debiendo presentar en el acto de subasta el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación; haciendo constar que en el mismo se hará constar el número de procedimiento que se indica: 4034/000/18/0723/92.

- Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero aportando el resguardo de ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado del tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Solamente podrá hacer uso de dicha facultad la parte actora en el procedimiento.

- Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

- Los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta no han sido presentados tras practicarse el requerimiento legal a la deudora propietaria del mismo, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado la certificación registral y los autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

- Sirva el presente Edicto de notificación de fechas y condiciones de subastas a los deudores antes citados, en especial a la propietaria del bien que se subasta caso de no poderse practicar la notificación personal.

#### BLEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Casa hotel de esta ciudad, al sitio del Cortijo de Tablada, en la calle O, hoy Bolivia, número cinco, en la Barriada Hoteles del Guadalquivir, que corresponde al tipo dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Sevilla, a los folios 149 y 151 del Tomo 302, Libro 93 del Ayuntamiento, finca núm. 3.573, inscripciones 1.º y 4.º

Valor de tasación: 7.000.000 ptas.

Dado en Sevilla, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.- El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA.

##### EDICTO. (PP. 901/94).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla.

Por el presente HAGO SABER: Que el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el núm. 1122/91-5, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta contra doña Carmen Planes Olmo se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

- Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

- La primera, por el tipo de tasación, el día uno de julio de 1994.

- La segunda, por el 75 % de dicho tipo, el día dos de septiembre de 1994.

- La tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de octubre de 1994, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

- Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta respectivamente pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández núm. 403500018, en concepto de fianza para la primera subasta el 20 % del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20 % del tipo de ellas, esto es, el 75 % de su tasación, sin cuyo requisito serán admitidos, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la L.E.C., se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

El tipo de tasación asciende a la suma de seis millones de pesetas.

#### BIEN QUE SALE A SUBASTA

Finca urbana, sita en Punta Umbría, en la calle del Cisne, número 64, bajo E, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Huelva, finca registral número 7.862.

Sevilla, nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

##### EDICTO. (PP. 775/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 983/93-3.º, promovidos por Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta contra don Santiago Alvarez Bermejo, vecinos de Huelva, C/ Escultora Miss Whitney, 12, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de quince días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de junio, para la segunda, en su caso, el día 18 de julio y para la tercera, en su caso, el día 5 de septiembre, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. La cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca es la de 8.789.800 pesetas para la primera finca que se describirá, 8.789.800 pesetas para la segunda y 8.775.600 pesetas para la tercera de las fincas que se describirá pesetas, no admitiéndose posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, así como tampoco en la segunda subasta, que se celebrará con una reducción del tipo en un 25 %. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de calle Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018098393, una cantidad igual, al menos al 20 % de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta e efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercero. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma

indicada en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta. Sólo el actor podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta. El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima. Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Primera. Urbana tres. Piso tipo A, destinado a vivienda, en planta primera. Inscrita en el Registro al tomo 1.647, libro 249, folio 151, finca 60.412 insc. 2.º

Segunda. Cinco, tipo A, destinado a vivienda, en la planta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva igual que la anterior, al tomo 1.647, libro 249, folio 155, finca 60.416 insc. 2.º

Tercera. Urbana. Nueve. Piso tipo A, destinado a vivienda en la planta cuarta. Inscrita en igual Registro que las anteriores, al tomo 1.647, libro 249, folio 163, finca 60.424, insc. 2.º

Todas ellas del Edificio en la Ciudad de Huelva, Avenida Escultora Miss Whitney, número doce, con fachada también a calle de nuevo trazado.

Dado en Sevilla, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

##### EDICTO. (PP. 1063/94).

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00144/1989, se siguen autos de Declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de Federico Olavarría del Campo, Blanca Olavarría del Campo, María del Pilar Olavarría del Campo, M. Eugenia Jaraba de Agustín, Enrique Jiménez Sánchez y Juan María Mazuelos Tamariz, contra María del Carmen Olavarría del Campo y Francisco José Borralló Abril, representados por el Procurador Sr. Vicente Arche en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandado/a D.º M.º del Carmen Olavarría del Campo y D. Francisco José Borralló Abril.

1. Piso 8.º letra «C» (número 35 de orden) de la casa sita en esta Capital y su Avda. del Generalísimo, núm. 56, hoy Paseo de la Castellana núm. 127, teniendo su fachada a zona ajardinada de dicho Paseo y la fachada posterior a la Calle Capitán Haya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al Tomo 217, folio 76, finca 11.869 Inscripción 4.º

2. Local (número de orden, situado en la planta baja o primera del edificio número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sitio de los Llanos de Cárchuna señalado con el número 1 y destinado a local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, libro 188 de Motril, folio 121, inscripción 2.º

3. Piso 4.º D. (número 26 de orden), en la planta 5.º, cuarta de piso, del edificio señalado con el número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sitio de Llanos de Cárchuna, señalado con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, Libro 188, folio 196, Finca 15960, inscripción 2.º

4. Piso A, en la planta 6.º, décima en orden a construcción del edificio en esta capital de Madrid, sito en la manzana comprendida por las Calles Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señalados con los números 50 y 50 bis de la Calle Meléndez Valdés, hoy número 52 y 54, 29 de la Calle Andrés Mellado y 20 de la Calle Gaztambide, hoy 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1282, folio 176, finca número 54165, inscripción 1.º

5. Plaza de aparcamiento de Automóvil núm. 127. Está situado en la parte central del lindero Oeste del Inmueble, del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio de esta Capital de Madrid, sito en la manzana comprensiva por las Calles Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señalados con los números 50 y 50 bis de la calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54; 29 de la calle Andrés Mellado y 20 de la calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al Tomo 1279, folio 57, finca número 53.777, inscripción 1.º

6. Plaza de aparcamiento de automóvil número 128. Está situada en la parte central del lindero oeste del inmueble del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio en esta Capital, sito en la manzana comprendida por las Calles Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico que dispone de cuatro portales que son los señalados con los números 50 y 50 bis de la Calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 5; 29 de la Calle Andrés Mellado y 20 de la Calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al Tomo 1279, folio 59, finca núm. 53779, inscripción 1.º

7. Trastero número 6. Está situado en el primer sótano, tercera planta en orden de construcción, bajo la rampa de vehículos del Edificio en esta Capital de Madrid, sito en la Manzana comprendida entre las Calles Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los

señalados con los números 50 y 50 bis de la Calle Meléndez Valdés, hoy núm. 52 y 5; 29 de la calle de Andrés Mellado y 20 de la Calle Gaztambide hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al Tomo 1388, folio 89, finca número 59876, inscripción 1.º

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capital Haya número 66 - 2.º el próximo día 24 de mayo de 1994 a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de ciento ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (108.750.000), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento en la 1.º y 2.º subasta del tipo de cada una de ellas, y en la 3.º el 20 por ciento del tipo de la 2.º

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio de 1994, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1994, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y notificando la presente resolución a los demandados a través de su representación procesal.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (AL-2/92).*

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizado mediante contratación directa.

Denominación: Ejecución de reformas en la Guardería Infantil «Torre de los Angeles».

Empresa Adjudicataria: Hispano Almería.

Presupuesto de adjudicación: 13.534.320 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Almería, 25 de enero de 1994.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva de la reforma en Residencia de Ancianos del Zapillo. (Hogar I). (1/93.)*

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizado mediante contratación directa.

Denominación: Ejecución de reformas en Residencia de Ancianos del Zapillo (Hogar I).

Empresa Adjudicataria: GOMAC.

Presupuesto de Adjudicación: 6.400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Almería, 25 de enero de 1994.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica que se cita. (AT 30/94). (PD. 1135/94).*

Se anuncia la contratación mediante concurso de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Realización Programa Tiempo Libre para Mujeres con Cargas Familiares No Compartidas.

Presupuesto tipo licitación: 7.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 15 días.

Fianza provisional: (2 %) 140.000 ptas.

Fianza definitiva: (4 %) 280.000 ptas.

Documentación a presentar por licitadores: Las contenidas en las cláusulas cuarta y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Alfonso XII, 52, 41071-Sevilla, Teléfono: 95-4904800.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la sede del I.A.M. (C/ Alfonso XII, 52-Sevilla) en el día en que se cumplan cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: AC3F001.99AT

Título: Control seguridad salas temporales de Exposiciones del Pabellón Mudéjar.

Adjudicatario: Compañía Hispana de Seguridad.

Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Baja: 0,00 %

Expediente: AC3F002.99AT

Título: Traslado obras arte contemporáneo.

Adjudicatario: Sit Transportes Internacionales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.859.363 ptas.

Baja: 0,00 %

Expediente: AC3F040.41AT

Título: Organización y control de la Exposición «10 pintores/10 escultores en los 80».

Adjudicatario: Logística de Actos, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.194.993 ptas.

Baja: 0,00 %

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**RESOLUCION** anunciando subasta pública para enajenación del inmueble municipal que se cita. (PP. 876/94).

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de enero de 1994 los Pliegos de Condiciones que han de regir la subasta que a continuación se señala, se exponen al público, en la Sección de Propiedades (c/ Pajaritos núm. 14), por término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo los interesados, dentro del expresado plazo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Corporación.

Se convoca subasta para la enajenación del siguiente inmueble de propiedad municipal:

**Objeto.** Finca urbana: Casa chalet nombrada «Hotel de Seras», hoy «Chalet San Ignacio», edificio de 3 plantas, sito en Sevilla, Paseo de la Palmera núm. 43, esquina c/ Marqués Luca de Tena, siendo la superficie de la parcela 1.486 m<sup>2</sup> y la de la construcción 1.058 m<sup>2</sup>.

**Tipo de licitación.** El tipo de licitación se fija en trescientos veintiséis millones novecientas veinte mil pesetas (326.920.000 ptas.), y podrá ser mejorado al alza.

**Fianza provisional.** Será necesario para acudir a la subasta acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 % del valor del bien, que será de seis millones quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (6.538.400 ptas.), constituida en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Tesorería Municipal. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval constituido en la forma reglamentaria establecida.

**Fianza definitiva.** El adjudicatario del contrato estará obligado, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, a constituir una fianza definitiva por importe del 4 % del valor del bien, que será de trece millones y seis mil ochocientas pesetas (13.076.800 ptas.), en cualquiera de las modalidades señaladas para la fianza provisional.

**Presentación de ofertas.** Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento (c/ Pajaritos núm. 14), o enviadas por correo, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Propiedades -Negociado de Tráfico Jurídico- (c/ Pajaritos, núm. 14, Planta Baja), en horas de 9,30 a 13,30.

**Apertura de proposiciones.** La Mesa, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación general (sobre núm. 1) y, en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Apertura del sobre núm. 2,** conteniendo la proposición económica, se efectuará en acto público, en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, a las 12,00 h. del decimosexto día hábil siguiente al de terminación del

plazo de presentación de proposiciones, y en caso de ser sábado, el día hábil siguiente.

**Documentación.** Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación general, cuyo contenido se relaciona en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

Sobre núm. 2. Proposición económica, según Modelo contenido en el citado Pliego.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

**ANUNCIO** de concurso para la contratación de las obras que se citan. (PP. 934/94).

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las obras de «Recuperación de la margen derecha del río Guadalete, desde el Club Náutico a la playa de La Puntilla», se expone al público el mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho Pliego.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto.** Contratación de las obras de «Recuperación de la margen derecha del río Guadalete, desde el Club Náutico a la playa de La Puntilla».

**Procedimiento.** Concurso.

**Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**Tipo de licitación.** El importe de la licitación se fija en ochenta y siete millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos (87.019.652) pesetas, incluido IVA.

**Fianza Provisional.** 1.740.393 ptas.

**Fianza definitiva.** El 4 % sobre el precio del remate.

**Clasificación del contratista.** Para optar a la adjudicación de este Contrato, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4	c
C	6	c
G	3	c
G	4	c
I	1	c

**Examen del expediente.** En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**Presentación de plicas.** Podrán presentarse durante los veinte días hábiles (excepto sábados) siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad Administrativa núm. 1.3 Contratación, de 9,00 a 13,00 horas.

**Apertura de plicas.** En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si

coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Con-

diciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 21 de marzo de 1994.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinados los expedientes correspondientes a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la reposición de la cantidad de la Fianza reglamentaria, se entiende decaídos sus derechos y por desistido de los mismos.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**A N E X O**

Expedientes	Interesado
E.T.S. 770/88	Juegos Recreativos Antequera, S. A.
E.T.S. 329/88	Porgon, S. A.
E.T.S. 004/88	Automáticos Málaga, S. A.
E.T.S. 249/89	Recreativos La Media Verónica, S. L.
E.O. 631/88	Hdras. Antonio Hurtado Hurtado, S. L.
E.O. 429/88	Recreativos Versalles, S. A.
E.O. 003/88	Automáticos Alcano, S. L.
E.O. 052/90	Recreativos J.V., S. L.
E.O. 048/88	Automáticos Biama, S. A.
E.O. 888/88	Gibralfaro Málaga, S. A.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ERP/6146). (PP. 967/94).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, referencia ERP/6146, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Desarrollo Hídrico Andaluz, S. A.  
Domicilio: C/ Juan Pérez Pérez, 16. Almería.

Finalidad: Destilación de agua de mar por efecto múltiple con optimización energética, en Enix (Almería).

Características principales de la instalación:  
Grupo motor generador:

- Motor diesel de 30510 Kw. de potencia mecánica alimentado por fuel-oil.
- Alternador sincrónico, trifásico de potencia nominal 37.300 KVA., tensión de salida 11 KV, 50 Hz a 103,4 r.p.m.

Otros equipos:

- Transformador de acoplamiento a la red de Compañía Sevillana de Electricidad 11 KV/66 KV de potencia nominal 36 MVA.
- Dos transformadores para alimentar a los circuitos auxiliares de mando, protección y alumbrado de 800 KVA. cada uno y relación de transformación 11.000 V/400 V.
- Aparellaje general de mando y protección.

Procedencia de los materiales:.....  
Presupuesto, pesetas: 1.532.237.794.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4 - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 17 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto básico que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Trebujena (Cádiz), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Trebujena (Cádiz).

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en el término municipal de Trebujena (Cádiz).

##### 2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en una E.D.A.R. con los siguientes elementos:

- Desbaste.
- Desarenado y desengrasado.
- Lagunas primarias.
- Contactores Biológicos Rotativos.
- Instalación de desinfección.
- Medida de caudal.
- Edificios de control y oficinas.
- Urbanización.
- Electricidad, Instrumentación y Control.

Como complemento a las obras, se proyectan una serie de obras accesorias como son:

- Conexión a la red de A.T. mediante línea de Alta Tensión, Centro de Transformación y cuadros de Baja Tensión.
- Conexión del colector general y aliviadero.
- Acceso desde la carretera Trebujena-Sanlúcar.

##### 3. Propietarios afectados.

Finca núm.	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup>	
		Temporal	Definitiva
1	José Tejero García	620	
1	José Tejero García		20.000

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Trebujena, o ante al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz; 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

#### AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

##### ANUNCIO. (PP. 3801/93).

Don José Hernández Albarracín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Pleno, celebró sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 1993 adoptando, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Tercera Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes por todas aquellas personas que se consideren interesadas.

Punta Umbría, 30 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

##### EDICTO. (PP. 167/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización «La Capellanía y La Rondilla» de terrenos sitos entre C/ Aragón y Avda. de Andalucía promovido por D. Alfredo Rey de Luna, como presidente de la Junta de Compensación del mismo nombre según proyecto redactado por el Arquitecto de Andalucía D. Antonio Cano Jiménez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 1967/88-3 el 20 de octubre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 10 de enero de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

##### ANUNCIO. (PP. 342/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.12 de la sesión Ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de 1993 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior «Los Ladrillos Norte» de esta Ciudad de Algeciras promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (B.O.J.A. o Periódico, de mayor difusión, de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Area de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

- Las calles Hnos. López Quintero.
- Avda. Pérez Arriete.

- La prolongación de la calle Jacinto Benavente.

Dicha suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto.

Algeciras, 19 de enero de 1994.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

##### EDICTO. (PP. 530/94).

Manuel Martínez Collados, Alcalde Acctal. de este Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se hace público para general conocimiento que el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Granada tiene delegada por parte de este Ayuntamiento, la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Baza, 9 de febrero de 1994.- El Alcalde, Manuel Martínez Collados.

##### ANUNCIO. (PP. 718/94).

Don Diego Hurtado Gallardo, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1994, adoptó, por unanimidad el siguiente:

ACUERDO: «Aprobar definitivamente el E. de Detalle promovido por Inmobiliaria Ballesta y Otro, en terrenos sitios en el área delimitada por las manzanas M-20, M-21 y M-22 del Plan Parcial U-12 una vez que durante el período de información pública no se han producido alegaciones».

Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA y notificarlo a los propietarios directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del E. de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, previo al contencioso-administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baza, 23 de febrero de 1994.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

##### EDICTO. (PP. 868/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

##### HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, y con el quórum

de la mayoría absoluta legal, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Juan José Garrido Garrido C.B., para solar sito en Avda. de Valencia, en su confluencia con la calle Goleta, de esta ciudad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva del Arzobispo, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

##### EDICTO. (PP. 869/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

##### HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de Reserva de suelo de posible adquisición para el Patrimonio Municipal del Suelo, redactado por el Área Técnica de Infraestructura y Equipamientos Municipales de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Dicho proyecto junto con el expediente de su razón se exponen al público por espacio de veinte días hábiles a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Villanueva del Arzobispo, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

#### AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

##### EDICTO. (PP. 909/94).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó la exposición al público de los trabajos del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación urbana de este Municipio.

De conformidad, pues con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública de treinta días, contados a partir de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de que puedan formularse sugerencias y otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

En la misma sesión del Ayuntamiento-Pleno, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal de Lora del Río, durante el plazo legal establecido en la legislación urbanística, fundamentado en la conveniencia de estudiar la Reforma del planeamiento que está en vigor, haciendo constar que tal como dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del futuro planeamiento de conformidad con el artículo 102, del texto Refundido de la Ley obre el régimen de Suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 928/94).**

El Ilmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Especial de Reforma Interior U-5, promovido por la Sociedad «Nacimiento», S. A., cuyos linderos quedan de la siguiente forma:

Norte. Callejón Barrio Sevilla y Calle Virgen del Pilar.  
Sur. Calle Virgen del Rocío y explanada del Castillo.  
Este. Avenida del Castillo y traseras de viviendas a C./ Tetuán.

Oeste. Ladera a orillas del Arroyo «Churre».

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de treinta días, contados desde la última publicación, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 en relación con el 147 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 943/94).**

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

HAGO SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó por aprobación inicial del Modificado puntual número 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad, por lo que de conformidad con cuanto dispone el artículo 128 del Reglamento de planeamiento y preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y Ordenación urbana, queda expuesto al público este Expediente en el negociado de urbanismo del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante cuyo período se podrán presentar alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)****ANUNCIO. (PP. 961/94).**

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario el Proyecto de Urbanización, relativo al Plan Parcial, P.P.-5. «Villanueva Norte» de este término municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días contados

desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio, con objeto de que pueda ser examinado y formuladas, si procedieran, alegaciones.

Gines, 10 de marzo de 1994.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)****EDICTO. (PP. 987/94).**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de elementos del P.G.O.U., dentro de la zona NT-2, parcela de 2.345,25 m<sup>2</sup>, sita en el Paseo Marítimo de Los Boliches, entre las calles Poeta Salvador Rueda, Sardiná y Chanquete, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuengirola, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Luis Pagán Saura.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA****EDICTO. (PP. 997/94).**

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11.3.1994 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las N.N.SS. de Planeamiento del municipio, Sector 3, promovida por Construcciones Sánchez y Martínez S.L.

Someter a información pública por plazo de un mes el expediente, mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en un diario de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.D. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento de Alhama en vista del resultado de información pública, y si no hubiere alegaciones o reclamaciones elevará este acuerdo a aprobación provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, sometiéndolo el expediente completo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Alhama, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA****EDICTO. (PP. 1048/94).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24.3.94, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la primera etapa de la Unidad de Ejecución núm. 6 de la Urbanización Atlanterra, presentado por D. Helmut Diederichs en representación de la Junta de Compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 25 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

## AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

## ANUNCIO. (PP. 1089/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la división de la U.E. 7/13.6/A de este término municipal, según expediente instruido a instancia de La Torre de Adra, S.A.; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública por tiempo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 29 de marzo de 1994.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

## AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAEN)

## ANUNCIO de bases.

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó las siguientes:

## BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnico, clase Técnico Medio, grupo 8 (artículo 25 de la Ley 30/1984). Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan conforme a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición los solicitantes tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado (o los tres primeros cursos completos de licenciatura) o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, previsto en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro

General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen que se fijan en 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán presentar, en su caso, dentro del plazo de los quince días a contar desde el siguiente día de terminación del plazo de presentación de instancias, certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se contengan mención expresa de la antigüedad y su situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, antes mencionada, subsanar las deficiencias. Asimismo, el señor Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, cuando hubiere ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

Cuarta. El Tribunal Calificador de las pruebas estará integrado por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde con categoría igual o superior exigida para la plaza.

Un representante de la Junta de Personal designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas del concurso-oposición en los términos previstos en el artículo 12.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.283/1984, de 19 de diciembre.

Quinta. 1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2. En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará el tiempo de servicios prestados en puestos de la Administración Pública iguales o análogos al de la plaza objeto de este concurso-oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Redacción mecanográfica de la ficha única de seis impresos modernos, de los cuales uno será en francés o inglés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación para monografía y publicaciones seriadas (ISED), las listas de encabezamiento de materia y tablas de clasificación decimal universal en cualquiera de sus tres ediciones.

Plazo máximo para su realización: tres horas.

Segundo ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: inglés o francés. El ejercicio se hará por escrito y durará un plazo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas: uno de Materias Comunes o Archivísticas, otro de Biblioteconomía y Documentación y otro de Historia del Libro y Bibliografía, sacados a suerte e iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria.

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación, de al menos, 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. En la fase de Concurso se asignará una puntuación de 0,10 puntos por cada año de los servicios a que se refiere la base quinta.

Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los opositores presentados será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

El aspirante que hubiera obtenido la calificación más alta como resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y de la fase de concurso será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

Séptima. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el señor Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismos o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Novena. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en la materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Décima. La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

### I. Materias comunes

#### T E M A S

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

Tema 8. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: Su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 12. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos locales.

### II. Materias específicas

A) Biblioteconomía y Documentación.

#### T E M A S

Tema 1. Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

Tema 2. Estado actual de la biblioteconomía. Orga-

nismos internacionales y asociaciones relacionadas con las bibliotecas. Formación Profesional del Bibliotecario.

Tema 3. La organización bibliotecaria española en la actualidad. Centro de ámbito nacional.

Tema 4. Las bibliotecas nacionales.

Tema 5. Las bibliotecas universitarias especiales.

Tema 6. Las bibliotecas públicas. Sus servicios.

Tema 7. Planificación de los servicios bibliotecarios a escala nacional, regional, provincial y local.

Tema 8. Construcciones e instalaciones de bibliotecas públicas.

Tema 9. Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

Tema 10. Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de bibliotecas.

Tema 11. Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

Tema 12. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 13. La clasificación decimal universal.

Tema 14. La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

Tema 15. La ordenación bibliográfica y la orientación al lector.

Tema 16. Proyección de la biblioteca pública. La animación cultural.

Tema 17. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

Tema 18. Mecanización de los servicios bibliográficos.

Tema 19. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.

Tema 20. Organismos internacionales relacionados con la documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa INISIST.

Tema 21. El documento primario: Sus clases. El documento secundario.

Tema 22. Ingreso de documentos. Fuentes de Información. Adquisición. Análisis documental: indicación.

Tema 23. Lenguajes documentales. El Thesaurus. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.

Tema 24. Búsqueda, recuperación y difusión de la información.

Tema 25. Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.

Tema 26. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentos.

B) Historia del libro y bibliografía.

#### T E M A S

Tema 1. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 2. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.

Tema 3. La invención de la imprenta. Precedentes y difusión en Europa, especialmente en España.

Tema 4. El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

Tema 5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

Tema 6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.

Tema 7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

Tema 8. El libro y las bibliotecas en el siglo XX, tendencias actuales de la transmisión de la cultura.

Tema 9. La encuadernación y la ilustración del libro. Panorámica histórica general.

Tema 10. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.

Tema 11. Bibliografía. Definición y objetivos.

Tema 12. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD-ISBN.

Tema 13. Bibliografía de bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías universales.

Tema 14. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

Tema 15. Bibliografías generales y especializadas.

C) Archivística.

#### T E M A S

Tema 1. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

Tema 2. El proceso documental: ingresos. Transferencias y selección.

Tema 3. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 4. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índice.

Tema 5. El archivo como centro de conservación: edificio, depósito e instalaciones.

Tema 6. El sistema de archivos españoles. La formación profesional del archivero.

Tema 7. Los archivos municipales vivos: su legislación.

Tema 8. La defensa del patrimonio documental en España.

Tema 9. El acceso a la documentación en los archivos: aspectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 18 de febrero de 1994.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

#### ANUNCIO de bases.

**BASES PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GUARDA-CONSERJE DE COLEGIO PUBLICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1993**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, con carácter fijo, por el procedimiento de oposición libre, de un puesto de trabajo de Guarda-Conserje de Colegio Público, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público de 1993 y dotado con las remuneraciones correspondientes a dicho puesto de trabajo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Compromiso de habitar de forma permanente la vivienda del Guarda-Conserje del Colegio Público correspondiente.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reingradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará el justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Quinta. Tribunal. El Tribunal calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Un representante de la Junta de Andalucía. Un miembro de la Corporación, designado por su presidente. Un trabajador, de igual o superior categoría que el puesto a cubrir, nombrado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los correspondientes suplentes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan, con arreglo a la normativa de aplicación.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. Quince días antes, como mínimo de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento a

lo determinado en el artículo 16 del R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H».

Séptima. Ejercicios de la oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que en relación con el cometido del puesto de trabajo, decida el Tribunal y en el tiempo máximo fijado por éste.

2. Ejercicio escrito. Consistirá en la realización de un dictado y ejercicios de aritmética elemental, durante el tiempo máximo de una hora.

3. Ejercicio oral. Consistirá en contestar a las preguntas que formule el Tribunal, sobre obligaciones propias del puesto de trabajo e idea general de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Octava. Calificación de los ejercicios. Los tres ejercicios de la oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel; siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva de los opositores, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación, por orden de puntuación de los opositores que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el Acta de la última Sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuesta, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Efectuado el nombramiento, se notificará al interesado, concediéndose un plazo de un mes para que comparezca en el Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Undécima. Normativa aplicable. Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y demás disposiciones que sean de aplicación.

Duodécima. Impugnación. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

Morchena, 5 de marzo de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ANUNCIO de bases.

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de 1 de febrero de 1994, acordó convocar Concurso para cubrir una plaza de Portero-Ordenanza con arreglo a las siguientes

#### BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE PORTERO-ORDENANZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso, de una plaza de Portero-Ordenanza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1993.

La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, y está dotada de las retribuciones propias de dicho Grupo, con Nivel de Complemento de Destino 6 y demás retribuciones que la Corporación tiene acordadas o pueda acordar en el futuro.

La edad de jubilación es a los 65 años.

Segunda. Conforme a la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, los cometidos del titular de la plaza serán, entre otros, especialmente los siguientes:

- La vigilancia y custodia interna de la Casa Consistorial, con la apertura y cierre de las dependencias administrativas en días laborables.
- La entrega y retirada de correspondencia en la Oficina de Correos de la localidad.
- La práctica de notificaciones y citaciones, y entrega de comunicaciones dentro de la población.
- Cualesquiera otros cometidos que no precisen cualificación especial y que, siendo consustanciales con la naturaleza de la plaza, le ordene la Presidencia, Concejales Delegados o Secretaría, relacionados con los servicios administrativos o funcionamiento de la Casa Consistorial.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, permitan alcanzar la jubilación a los 65 años de edad.

- Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, que sólo serán devueltos en caso de no admisión.

A las instancias se acompañarán documentalmente los méritos alegados, bien en original o en fotocopia compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias en el plazo de diez días a partir de la publicación, conforme dispone el art. 71.1 de la Ley 30/1992. En la misma Resolución se designará el Tribunal Calificador, determinándose además el lugar, fecha y hora en que se reunirá el indicado Tribunal para examinar los méritos alegados por los aspirantes, proceder a la celebración de la entrevista establecida y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

Sexta. El Tribunal Calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la misma.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, designado por dicho Colegio entre sus Colegiados.
- En representación del personal, un funcionario de carrera designado por el Delegado de Personal, de igual o superior categoría o titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- En representación de la Corporación, un miembro de la misma designado por la Comisión de Personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Al menos 15 días antes de celebrarse la valoración de los méritos y la entrevista personal, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse el acto.

Octava. La selección del candidato se realizará en dos fases:

Fase A): Examen de las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándolos en función del siguiente baremo:

a) Servicios prestados al Ayuntamiento de Mancha Real como funcionario interino, contratado laboral, o administrativo, en puesto de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Servicios prestados en otras Entidades Locales como funcionario interino, contratado laboral o administrativo, en puestos de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Servicios prestados en otra Administración Pública, o empresa privada, como funcionario interino, contratado laboral o administrativo, en puesto de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Los meses se entenderán por meses completos de 30 días, caso de certificarse días de cotización a la Seguridad Social, despreciándose las fracciones.

Fase B): Realizado el Tribunal una Entrevista con los aspirantes, en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar, conocimiento de la Corporación Municipal y los distintos servicios municipales, del Municipio y su población, callejero, edificios públicos y realización de la función notificador.

Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante, en función de dicha entrevista, una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Para la puntuación final de los candidatos se sumarán las puntuaciones obtenidas en las fases A) y B) de esta Base, siendo necesario para aprobar una calificación de 5 puntos.

Novena. La experiencia profesional en los puestos indicados se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de cada Administración pública o el titular de la empresa privada en la que haya prestado sus servicios, haciéndose constar la relación laboral que haya existido y la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Tercera.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, que-

dando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimoprimera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

Decimosegunda. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de aquella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 4 de febrero de 1994.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

#### I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS

*ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3364/93).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de F.P.1. Técnico Auxiliar Rama Sanitaria Profesión Clínica de D.<sup>na</sup> María Isabel Casas de Dios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto Politécnico de Formación Profesional Las Fuentezuelas.

Jaén, 22 de octubre de 1993.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

#### NOTARIA DE DON CARLOS LORENTE GARCÉS

*ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1059/94).*

Yo, Carlos Lorente Garcés, Notario de Puebla de Guzmán, del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en calle Larga, número 25 de Puebla de Guzmán (Huelva).

HAGO SABER que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/94; en la que figura como acreedor el Banco «Abbey National Bank, S.A.E.», con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana número 41; y como deudor los cónyuges don José Carbajo Sánchez y doña Manuela Mena Valladares, vecinos de Alosno (Huelva), con domicilio en calle Nueva número 66.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Lorente Garcés, en Puebla de Guzmán (Huelva), calle Larga, número 25.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día once de mayo, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día uno de junio, a las doce horas; y la tercera subasta en el suyo, par el día veintidós de

junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día treinta de junio, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de treinta millones de pesetas; para la segunda subasta, en el 75 % de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 % del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta.

Urbana. Casa de planta baja en la villa de Alosno (Huelva), en la calle Nueva número 42. Se compone de cuatro cuerpos, con seis habitaciones, comedor, cocina, dos cuartos en el corral y pozo. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al tomo 492, Libro 38 del Ayuntamiento de Alosno, Folio 70 vuelto, Finca número 2.722.

Puebla de Guzmán (Huelva), 24 de marzo de 1994

## NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

*EDICTO de anuncio de subasta notarial. (PP. 1127/94).*

Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Carmona, con despacho en esta última ciudad, en calle Real, número cuatro, planta primera, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1993 de la siguiente finca, con esta descripción registral:

Rústica: Suerte de tierra, al sitio de la Celada, también conocida por Nuestra Señora de los Dolores, en término de Carmona, con una cabida de mil sesiscientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: por el Este, con camino y la porción segregada; Norte, con parcela número setenta y tres; Oeste, con la número setenta y siete; y al Sur, con la parcela número setenta y nueve y la segregada. Es la parcela número setenta y ocho A. Dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar, de una sola planta, con una cabida de cien metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y trastero. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela donde se encuentra enclavada. Tiene a su favor servidumbre de paso de corriente eléctrica a perpetuidad, por razón de precedencia de la finca número 14.889.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día dieciséis de mayo a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día quince de junio a la misma hora; y la tercera, en su caso, el día dieciocho de julio a las misma hora; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veinticinco de julio a la misma hora; en todos los casos del presente año 1994.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría arriba indicado.

3. El tipo para la primera subasta es de cinco millones setecientos ochenta mil ciento dieciséis (5.780.116) pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Carmona, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63